

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 71 · Viernes, 17 de abril de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	96,65 euros
Suscripción semestral	48,32 euros
Suscripción trimestral	24,16 euros
Suscripción mensual	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	1,00 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla. —	2.850
Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba. —	2.850
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Vía Ejecutiva. Córdoba. —	2.851
— Unidad de Impugnaciones. Córdoba. —	2.854
— Administración Número 47/04. Medina del Campo (Valladolid). —	2.856
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba. —	2.856
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	2.859
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba. —	2.859
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. —	2861

AYUNTAMIENTOS

Montalbán, Montoro, Córdoba, Fuente Obejuna, La Carlota, Castro del Río, Luque, Lucena, Priego de Córdoba, Montilla, Villa del Río, Adamuz, Iznájar, Santa Eufemia y Cabra	2.862
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados. — Montilla y Córdoba	2.870
---------------------------------------------	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Otros Anuncios. Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba, S.A. —	2.872
Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil. Córdoba. —	2.872

OTROS ANUNCIOS

Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil. Córdoba. — Correcciones de error	2.873
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas

SEVILLA
Núm. 2.643
ANUNCIO

N/Ref.: 14029-0387-2008-01

Naranjo Vizuete, S.L., con domicilio en Paseo Dirección, 98, 28039.- Madrid tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para la legalización de los trabajos consistentes en la apertura de cuatro zanjas de drenaje, en zona de servidumbre y policía de ambas márgenes de un Arroyo Innominado, en el sitio denominado «Los Altos, Cerro Bayo», Parcelas 32 y 33 del Polígono 88, en el T.M. de Fuente Obejuna (Córdoba).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Zona de Córdoba sita en Córdoba, Avda. del Brillante, 57, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba) y en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Sevilla, 19 de diciembre de 2008.—El Jefe de Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, Miguel Ángel Fernández Fernández.

Ministerio de Trabajo e Inmigración INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.329

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación sobre percepción indebida por la solicitud de pago unico, a Don Carlos Castro Carvajal con DNI X3414935, con domicilio en Santaella (Córdoba), calle Saladillos 18 y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de marzo de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.330

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación sobre percepción indebida por la solicitud de pago unico, a Don Antonio Lopez Moreno con DNI 50605213, con domicilio en Lucena (Córdoba), calle Los Arroyuelos 368 y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección Incorrecta, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de marzo de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.331

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación sobre percepción indebida por la solicitud de pago unico, a Don Antonio Jose Sanchez Estrada con DNI 34011465, con domicilio en Lucena (Córdoba), calle Santa Marta Baja 6 1º y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de marzo de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.332

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación sobre percepción indebida por la solicitud de pago unico, a don Miguel Villena Serrano con DNI 30465731, con domicilio en Cordoba (Córdoba) calle Platero Repiso 18 1º B , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de marzo de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.336

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (Euros).— Período.— Motivo.

BAENA ARCOS, MONICA; 50615210; 0900000373; 74,04; 28/04/2008 30/04/2008; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª.

BIANKEVICH , VITALI; 3932034; 0900000647; 278,41; 20/05/2008 30/05/2008; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª.

MORENO CALDERON, MARIA DEL MAR; 30787250; 0900000625; 55,14; 27/06/2008 30/06/2008; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª.

Córdoba, a 24 de marzo de 2009.— El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Vía Ejecutiva
CÓRDOBA
Núm. 3.333

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita: NUM. REMESA: 14 00 1 09 000003

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 280420329080	0521	MOLINA LOPEZ MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
04 01 07 00280873		CL LA LADERA 1 7 1	14007	CORDOBA		04 01 313 09 001485962	04 01
07 041021446308	0611	KABLI - ABDELLATIF			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
04 02 03 00607111		CL EL AGUA 13 2 1	14960	RUTE		04 02 351 08 019342067	04 02
07 081006919983	2300	SANCHEZ AGUILERA JOS E ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
08 01 08 00237860		CL CORDOBA 1	14800	PRIEGO DE CORDOBA		08 03 351 09 008837692	08 03
07 140072323294	0521	SANCHEZ JAEN M DE LA PEÑA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
08 10 05 00343620		CL CONDE DE ROBLEDO 2 2° IZQ	14008	CORDOBA		08 10 313 09 006558600	08 10
07 040038554681	0521	HERRADOR RUIZ SOLEDAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
08 11 02 00051408		CL SANTA CATALINA 9 1 B	14500	PUENTE-GENIL		08 11 313 09 005347716	08 11
07 081018892009	0521	FORTES TORRICO ANA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
08 13 06 00048050		CL CARMEN 14	14950	LLANOS DE DON JUAN		08 13 313 09 005390354	08 13
10 08034829082	0111	NUÑEZ REYES CANDIDO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
08 13 06 00298634		AV DEL DEPORTE 2 1 2	14005	CORDOBA		08 13 315 09 008099583	08 13
07 081018892009	0521	FORTES TORRICO ANA ISABEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
08 13 06 00048050		CL CARMEN 14	14950	LLANOS DE DON JUAN		08 13 313 09 009903783	08 13
07 080348495865	0521	FISICA FERNANDEZ CECILIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
08 19 03 00030889		CL MAYOR 37	14400	POZOBLANCO		08 19 313 09 006701369	08 19
07 081130206478	0521	MARTINEZ CARBONELL PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
08 19 08 00118332		CL LEONES 7 1 1 A	14650	BUJALANCE		08 19 313 09 006707635	08 19
10 08146452646	0111	GABALTRON, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 21 06 00290923		CT PUESTA EN RIEGO KM. 5,500 0	14193	HIGUERON (EL)		08 21 218 09 010044334	08 21
07 080497882939	0521	LOPEZ PEREZ M FE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
08 22 00 00016612		CL ECUADOR LA CARLOTA 5	14100	CORDOBA		08 22 351 09 011372931	08 22
07 140063889045	0611	EXPOSITO HENARES MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
08 23 06 00191261		CL LAS AGUAS 13	14850	BAENA		08 23 351 09 005036407	08 23
07 141032620742	0521	MEDEIROS SANTOS KARINE			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
11 04 07 00510344		CL CLAUDIO MARCELO 10	14002	CORDOBA		11 04 348 09 000436588	11 04
07 141022432409	0611	PRADOS LUNA JESUS MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 01 06 00042693		CL SANTA TERESA DE JORNET 87	14940	CABRA		12 01 313 06 005649835	12 01
07 140073938245	0611	RODRIGUEZ PEREZ JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 01 06 00038855		CL ABDERRAMAN III 2 1 4	14700	PALMA DEL RIO		12 01 313 09 000979826	12 01
07 141034932473	0611	JURADO MORALES ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 01 06 00060477		CL PINTOR JUAN MIRO 13 3 E	14011	CORDOBA		12 01 351 06 005686716	12 01
07 121000084045	0611	SANCHEZ BAENA RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 04 06 00265947		CL LA AMISTAD 6	14100	CARLOTA (LA)		12 04 313 06 006433010	12 04
07 1410196119611	0611	MARIN ESPINAN MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 04 06 00158944		CL JUAN JIMENEZ 5	14100	CARLOTA (LA)		12 04 313 06 006515458	12 04
07 140077577058	0611	GARCIA ORTIZ ALEJANDRO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 04 06 00158843		CL LOS ESTUDIANTES 2 2 1	14100	CARLOTA (LA)		12 04 313 07 002811350	12 04
07 140077577058	0611	GARCIA ORTIZ ALEJANDRO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 04 06 00158843		CL LOS ESTUDIANTES 2 2 1	14100	CARLOTA (LA)		12 04 313 07 002961500	12 04
07 140077577058	0611	GARCIA ORTIZ ALEJANDRO JOSE			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
12 04 06 00158843		CL LOS ESTUDIANTES 2 2 1	14100	CARLOTA (LA)		12 04 315 07 003145695	12 04
07 140077577058	0611	GARCIA ORTIZ ALEJANDRO JOSE			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
12 04 06 00158843		CL LOS ESTUDIANTES 2 2 1	14100	CARLOTA (LA)		12 04 315 07 003145796	12 04
07 141001385934	0611	MARTINEZ RODRIGUEZ DAVID			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
12 04 06 00159045		CL FRANCISCO MARTINEZ BENAVIDES 2	14730	POSADAS		12 04 348 06 002963642	12 04
07 140067701549	0611	ROJANO NAVARRO CARMEN			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
12 04 06 00072250		SIN SALIDA 1	14740	HORNACHUELOS		12 04 348 07 004800355	12 04

07	140072208918	0611	MARTINEZ RODRIGUEZ FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
12	04 06 00367694		CL CARLOTA 13 2 C	14730	POSADAS	12 04 351 06 008668959 12 04
07	140072208918	0611	MARTINEZ RODRIGUEZ FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
12	04 06 00367694		CL CARLOTA 13 2 C	14730	POSADAS	12 04 351 07 000354018 12 04
07	140072208918	0611	MARTINEZ RODRIGUEZ FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
12	04 06 00367694		CL CARLOTA 13 2 C	14730	POSADAS	12 04 351 07 000655324 12 04
07	161009701024	0521	STANCIU - AUREL		REQUERIMIENTO DE BIENES	
16	01 08 00196236		AV CARLOS III 79 A 2 2	14014	CORDOBA	16 01 218 09 000318952 16 01
07	161009701731	0521	TANASIE - CORINA		REQUERIMIENTO DE BIENES	
16	01 08 00196337		AV CARLOS III 79 2 2	14014	CORDOBA	16 01 218 09 000319154 16 01
07	211031378925	0611	TOSHEV - PLAMEN PAVELOV		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
21	01 08 00562665		PL LA CONSTITUCION 617 B	14830	ESPEJO	21 01 313 09 001798277 21 01
07	140068993063	0611	MALDONADO CABRERA MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
21	01 01 00146277		AV DE CADIZ 67 BJ 2	14013	CORDOBA	21 01 313 09 002201334 21 01
07	221007561466	0611	JORDAN GALAN EUGENIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22	02 07 00247726		CL NUEVA 43	14500	PUEUNTE-GENIL	22 02 313 09 000394239 22 02
07	141012699770	0611	PINO MACHADO RICARDO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
25	02 97 00088743		CL RAMON Y CAJAL 16	14930	MONTURQUE	25 02 351 09 000205294 25 02
07	261004815995	0611	IZQUIERDO MANZANARES JOSE MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES	
26	03 08 00328773		CL NUEVA 21 IZ	14700	PALMA DEL RIO	26 03 218 08 004629361 26 03
07	280415128971	2300	RICARDO MANUEL LOPEZ ALEGRE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28	05 04 00100274		CL SAN FRANCISCO SOLANO 1 3º B	14550	MONTILLA	28 05 313 08 063063344 28 05
07	141038662327	0521	VERA JIMENEZ JUAN RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28	05 08 00014908		CL ASENSIO LOPEZ 11 1º 2	14546	SANTAELLA	28 05 313 08 063071024 28 05
07	280415128971	2300	RICARDO MANUEL LOPEZ ALEGRE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
28	05 04 00100274		CL SAN FRANCISCO SOLANO 1 3º B	14550	MONTILLA	28 05 351 09 002516327 28 05
07	0810899036648	0521	JIMENEZ COLMENAR MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28	07 08 00237568		CL SAN FELIPE 15	14002	CORDOBA	28 07 313 08 061852056 28 07
07	140053843582	0521	SANCHEZ JIMENEZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28	13 07 00268965		CL POETA MIGUEL ROMERO 12	14500	PUEUNTE-GENIL	28 13 313 08 063943822 28 13
07	281251070772	1221	BAKAYOKO - MAMADOU		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28	14 07 00254906		CL JARA 0	14120	FUENTE PALMERA	28 14 313 08 063957057 28 14
07	281251070772	1221	BAKAYOKO - MAMADOU		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
28	14 07 00254906		CL JARA 0	14120	FUENTE PALMERA	28 14 351 08 060987948 28 14
10	28047535838	0111	REINA GALAZAR ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28	28 92 00048311		CL ESCULTOR RAMON BARBA 1 G BJ 1	14012	CORDOBA	28 28 313 08 064210065 28 28
10	29118128993	0111	JIMENEZ NIETO JESUS		REQUERIMIENTO DE BIENES	
29	02 09 00044742		ZZ CORTIJO CAÑADA S/N 0	14812	ALMEDINILLA	29 02 218 09 001269509 29 02
07	140069943966	0521	CALLEJA LARA JOSE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 96 00123317		PG AMARGACENA, PARCELA-23 0	14013	CORDOBA	29 02 313 09 001856357 29 02
07	290093345392	0521	MOYA MONTENEGRO MARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
29	03 05 00116453		CL FERNANDO COLON 9 B 1	14002	CORDOBA	29 03 313 09 002384605 29 03
10	29117811725	0111	PROINTELSUR, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
29	03 08 00213740		CL ACERA DEL ARRECIFE 5	14009	CORDOBA	29 03 313 09 002385514 29 03
10	29119876512	0111	ESTRUCTURAS NOVACOR S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
29	06 08 00294726		PZ ROMERO MENGIBAR LOCAL 2	14014	CORDOBA	29 06 303 09 000468247 29 06
10	29119876512	0111	ESTRUCTURAS NOVACOR S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
29	06 08 00294726		PZ ROMERO MENGIBAR LOCAL 2	14014	CORDOBA	29 06 303 09 000468348 29 06
10	29119876512	0111	ESTRUCTURAS NOVACOR S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
29	06 08 00294726		PZ ROMERO MENGIBAR LOCAL 2	14014	CORDOBA	29 06 303 09 000468449 29 06
10	29119876512	0111	ESTRUCTURAS NOVACOR S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
29	06 08 00294726		PZ ROMERO MENGIBAR LOCAL 2	14014	CORDOBA	29 06 303 09 000468550 29 06
10	29119876512	0111	ESTRUCTURAS NOVACOR S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
29	06 08 00294726		PZ ROMERO MENGIBAR LOCAL 2	14014	CORDOBA	29 06 303 09 000468651 29 06
10	29119876512	0111	ESTRUCTURAS NOVACOR S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
29	06 08 00294726		PZ ROMERO MENGIBAR LOCAL 2	14014	CORDOBA	29 06 303 09 000468752 29 06
10	29119876512	0111	ESTRUCTURAS NOVACOR S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
29	06 08 00294726		PZ ROMERO MENGIBAR LOCAL 2	14014	CORDOBA	29 06 303 09 000468853 29 06
10	29119876512	0111	ESTRUCTURAS NOVACOR S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
29	06 08 00294726		PZ ROMERO MENGIBAR LOCAL 2	14014	CORDOBA	29 06 303 09 000468954 29 06
10	29118992394	0111	LINER CONSTRUCCIONES 21, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
29	06 08 00350502		CL CABO CARMONA 31	14610	ALCOLEA	29 06 303 09 000720952 29 06
10	29118992394	0111	LINER CONSTRUCCIONES 21, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
29	06 08 00350502		CL CABO CARMONA 31	14610	ALCOLEA	29 06 303 09 000721154 29 06
10	29118992394	0111	LINER CONSTRUCCIONES 21, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
29	06 08 00350502		CL CABO CARMONA 31	14610	ALCOLEA	29 06 303 09 000721255 29 06
10	29118992394	0111	LINER CONSTRUCCIONES 21, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
29	06 08 00350502		CL CABO CARMONA 31	14610	ALCOLEA	29 06 303 09 000721356 29 06
10	29118992394	0111	LINER CONSTRUCCIONES 21, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
29	06 08 00350502		CL CABO CARMONA 31	14610	ALCOLEA	29 06 303 09 000721861 29 06
10	29118992394	0111	LINER CONSTRUCCIONES 21, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
29	06 08 00350502		CL CABO CARMONA 31	14610	ALCOLEA	29 06 303 09 000722164 29 06
10	29118992394	0111	LINER CONSTRUCCIONES 21, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
29	06 08 00350502		CL CABO CARMONA 31	14610	ALCOLEA	29 06 303 09 000722366 29 06
10	29118992394	0111	LINER CONSTRUCCIONES 21, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
29	06 08 00350502		CL CABO CARMONA 31	14610	ALCOLEA	29 06 303 09 000722770 29 06
10	29118992394	0111	LINER CONSTRUCCIONES 21, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
29	06 08 00350502		CL CABO CARMONA 31	14610	ALCOLEA	29 06 303 09 000722871 29 06
10	29118992394	0111	LINER CONSTRUCCIONES 21, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
29	06 08 00350502		CL CABO CARMONA 31	14610	ALCOLEA	29 06 303 09 000722972 29 06
10	29118992394	0111	LINER CONSTRUCCIONES 21, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
29	06 08 00350502		CL CABO CARMONA 31	14610	ALCOLEA	29 06 303 09 000723174 29 06
10	29118992394	0111	LINER CONSTRUCCIONES 21, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
29	06 08 00350502		CL CABO CARMONA 31	14610	ALCOLEA	29 06 303 09 000723376 29 06
10	29118992394	0111	LINER CONSTRUCCIONES 21, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
29	06 08 00350502		CL CABO CARMONA 31	14610	ALCOLEA	29 06 303 09 000723477 29 06
10	29118992394	0111	LINER CONSTRUCCIONES 21, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
29	06 08 00350502		CL CABO CARMONA 31	14610	ALCOLEA	29 06 303 09 000723578 29 06
10	29118992394	0111	LINER CONSTRUCCIONES 21, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
29	06 08 00350502		CL CABO CARMONA 31	14610	ALCOLEA	29 06 303 09 000725400 29 06
10	29118992394	0111	LINER CONSTRUCCIONES 21, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
29	06 08 00350502		CL CABO CARMONA 31	14610	ALCOLEA	29 06 303 09 000725501 29 06
10	29118992394	0111	LINER CONSTRUCCIONES 21, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
29	06 08 00350502		CL CABO CARMONA 31	14610	ALCOLEA	29 06 303 09 000725602 29 06
10	29118992394	0111	LINER CONSTRUCCIONES 21, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
29	06 08 00350502		CL CABO CARMONA 31	14610	ALCOLEA	29 06 303 09 000725804 29 06
10	29118992394	0111	LINER CONSTRUCCIONES 21, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
29	06 08 00350502		CL CABO CARMONA 31	14610	ALCOLEA	29 06 303 09 000726006 29 06
10	29118992394	0111	LINER CONSTRUCCIONES 21, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
29	06 08 00350502		CL CABO CARMONA 31	14610	ALCOLEA	29 06 303 09 000726309 29 06
10	29118992394	0111	LINER CONSTRUCCIONES 21, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
29	06 08 00350502		CL CABO CARMONA 31	14610	ALCOLEA	29 06 303 09 000726410 29 06
10	29118992394	0111	LINER CONSTRUCCIONES 21, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
29	06 08 00350502		CL CABO CARMONA 31	14610	ALCOLEA	29 06 303 09 000726511 29 06

07 141043010553	0521 BOBULESCU - IRINA MIHAELA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 07 08 00451532	PZ JESUS NAZARENO 0	14500	PUENTE-GENIL	41 07 313 09 002881345	41 07
10 41119744488	0111 CASTRO CARVAJAL CARLOS FAUSTINO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 07 08 00148307	CL SALADILLOS 18	14546	SANTAELLA	41 07 313 09 003295112	41 07
07 081173866481	0521 LIN - ZHENGLI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 07 08 00301483	CL RAMBLA 5 6	14500	PUENTE-GENIL	41 07 313 09 003297334	41 07
10 41116174383	0111 OSUNA RODRIGUEZ MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 07 08 00668871	AV EL VILLAR 51	14115	VILLAR	41 07 313 09 003315320	41 07
10 41116174383	0111 OSUNA RODRIGUEZ MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 07 08 00668871	AV EL VILLAR 51	14115	VILLAR	41 07 313 09 003315421	41 07
07 291011413361	0521 ESCAÑO SANTOS MARIA DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 07 06 00759551	CL PRIMERO DE MAYO 47	14113	CAÑADA DEL RABADAN	41 07 313 09 003633194	41 07
10 41116174383	0111 OSUNA RODRIGUEZ MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 07 08 00668871	AV EL VILLAR 51	14115	VILLAR	41 07 313 09 003641985	41 07
10 41116174383	0111 OSUNA RODRIGUEZ MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 07 08 00668871	AV EL VILLAR 51	14115	VILLAR	41 07 313 09 003642086	41 07
07 410141920308	0611 GARCIA JIMENEZ VICTORIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 07 92 00075087	AV DE LA ESTACION 18 2° B	14500	PUENTE-GENIL	41 07 313 09 003946830	41 07
10 41116174383	0111 OSUNA RODRIGUEZ MANUEL		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
41 07 08 00668871	AV EL VILLAR 51	14115	VILLAR	41 07 350 09 003535184	41 07
10 41116174383	0111 OSUNA RODRIGUEZ MANUEL		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
41 07 08 00668871	AV EL VILLAR 51	14115	VILLAR	41 07 350 09 003846901	41 07
07 411077549276	0611 FLORES GONZALEZ ANTONIO MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
41 07 06 00246158	CL EL VILLAR 214	14115	VILLAR	41 07 351 09 002153239	41 07
10 41118151769	0111 RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 08 07 00120473	CL BATALLA DE LEPANTO 1	14100	CARLOTA (LA)	41 08 313 09 003329666	41 08
10 41118151769	0111 RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
41 08 07 00120473	CL BATALLA DE LEPANTO 1	14100	CARLOTA (LA)	41 08 351 09 002081703	41 08
10 41107643336	0613 LAS CARRETERAS S C		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 09 06 00342116	CL LOPEZ DE AMO 7	14006	CORDOBA	41 09 313 09 002901351	41 09
10 43100634133	0111 MARTINEZ MANZANO FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
43 02 94 00085334	CL SEVILLA 22 BA JO S	14910	BENAMEJI	43 02 313 09 001557567	43 02
47 411008210848	0521 CHAIR - ABDELHADI		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES ABAT		
45 02 98 00008655	CL RAFAEL ALBERTI 2 1 C	14920	AGUILAR	45 02 366 09 000931987	45 02
10 45105052237	0613 LOMAS DE MEDINA AZAH ARA SL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
45 03 07 00063369	CL JOAQUIN TURINA 3	14730	POSADAS	45 03 313 09 001194291	45 03
07 141043510610	1221 KARAS - ANATOLY		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
46 03 08 00095377	CL DOÑA BERENGUELA 26 1 6	14006	CORDOBA	46 03 351 09 003862226	46 03
07 471016134335	0611 MINCIU - IRINA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
47 03 08 00157367	CL VICENTE ALEXANDRE 57	14500	PUENTE-GENIL	47 03 351 09 000575684	47 03

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
04 01	CL FUENTE VICTORIA 2	950 0180644	950	0180646
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700 EL EJIDO	950	0487204
08 03	AV GRAN VIA CORTS CATAL 1128	08020 BARCELONA	093	2788570
08 10	CL BALMES 22 04	08007 BARCELONA	093	3429315
08 11	AV PRESIDENT COMPANYS 106	08911 BADALONA	093	3847386
08 13	AV MARESME 21	08940 CORNELLA DE LLOBREGA	093	3776562
08 19	CL SALLARES I PLA 4	08202 SABADELL	093	7457430
08 21	CR DE CASTELLAR 6	08222 TERRASSA	093	7840653
08 22	CL H.D. ABADAL I VINYALS, ED. EL SUCRE 0	08500 VIC	093	8832145
08 23	RB DE NOSTRA SENYORA 19	08720 VILAFRANCA DEL PENED	093	8171960
11 04	CL LUJA 4	11500 PUERTO DE STA. MARIA	956	0541045
12 01	CL MARQUES DE LA ENSENADA 14	12003 CASTELLON	964	0723370
12 04	PZ CONSTITUCION 9	12005 CASTELLON	964	0250770
16 01	PQ SAN JULIÁN 7	16001 CUENCA	969	0178515
21 01	CL PUERTO 50	21001 HUELVA	959	0492500
22 02	PG LAS PAGLES C/ VALLE DEL CINCA 17 18	22400 MONZON	974	0404191
25 02	CL BELLCALIRE D'URGELL 16 BJ	25600 BALAGUER (LLEIDA)	973	0447849
26 03	CL SATURNINO ULARGUI 1 1°	26001 LOGROÑO	941	0205217
28 05	CL MAQUEDA 138	28024 MADRID	091	7198850
28 07	CL GUZMAN EL BUENO 30	28015 MADRID	091	5443244
28 13	CL DOCTOR PEREZ DOMINGUEZ 3	28021 MADRID	091	7109690
28 14	CL JULIO CAMBA, S/N (C/V C/LONDRES) 0	28028 MADRID	091	5280600
28 28	CL MANUEL FERRERO 19	28036 MADRID	091	3348664
29 02	CL HEROE DE SOSTOA 142	29003 MALAGA	095	2352590
29 03	CL SAN AGUSTÍN 14	29200 ANTEQUERA	095	2704899
29 06	CL ROBLE 5	29649 LAS LAGUNAS-MIJAS	095	2197092
29 09	AV ANDALUCIA 46	29680 ESTEPONA	095	1901125
30 03	CL GRAN VIA 8	30530 CIEZA (MURCIA)	968	0763011
30 04	CL LOPE GISBERT (EDIFICIO VIENA) 9 BJ	30800 LORCA	968	0477842
35 04	CL JUAN NEGRÍN 4	35200 TELDE (LAS PALMAS)	928	0139011
37 02	PS CANALEJAS 129	37001 SALAMANCA	923	0296100
37 03	CT SALAMANCA 24 BJ	37700 BEJAR (SALAMANCA)	923	0411232
39 03	PZ CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942	0808522
41 02	CL AVDA. DE JEREZ 21	41013 SEVILLA	095	4689918
41 05	CL ORELLANA 10	41500 ALCALA DE GUADAIRA (095	5699175
41 07	CL LUIS DE MOLINA 37	41640 OSUNA	095	4810906
41 08	CL JUAN AGUSTIN PALOMAR 20	41900 CAMAS	095	5981870
41 09	AV PABLO PICASSO 0	41018 SEVILLA	095	4591731
43 02	CL BERTRAN CASTELLET 4 - - -	43203 REUS (TARRAGONA)	977	0328089
45 02	CL ALFARES 12	45600 TALAVERA DE LA REINA	925	0821217
45 03	CL SALVADOR 25	45710 MADRIDEJOS	925	0467080
46 03	CL VALL DE UXO 1 BJ	46014 VALENCIA	096	3574457
47 03	CL JOAQUIN MARIA JALON 20	47008 VALLADOLID	983	0228470

Córdoba a 24 de marzo de 2009.— El/La Director/a Provincial,
Fdo.: Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Impugnaciones
CÓRDOBA
Núm. 3.334

Don Rafael Sánchez García, Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado recurso de alzada contra las reclamaciones de deuda 14/08/24449875 y 14/08/24718546, relativas a los periodos 11/07 y 12/07, interpuesto por la empresa 14/108070929, Promociones Luce Aras, S.L., inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social y con domicilio en C/ Gonzalo Baena, nº 36 bajo- 14900 – Lucena (Córdoba).

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/

92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución.

Visto su escrito de fecha 17/02/2009, por el que se formula recurso de alzada contra las reclamaciones de deuda de referencia, y teniendo en consideración los siguientes

Hechos

Primero: De acuerdo con los datos existentes en el Fichero General de Afiliación de este Organismo, con fecha 27/01/2009 se genera reclamación de deuda, relativa a las cuantías deducidas de forma indebida por bonificación durante los periodos 11/2007 y 12/2007.

Segundo: La empresa, presenta escrito el 17/02/2009, por el que solicita se deje sin efecto dicha reclamación de deuda, alegando que por la trabajadora D^a Laura María Porras Borja tiene derecho a bonificarse, al tratarse de una trabajadora que se reincorpora una vez finalizado el periodo de descanso por maternidad.

Tercero: De acuerdo con los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, la bonificación practicada es indebida, ya que la trabajadora afectada figura de alta con un contrato 401 (temporal por obra o servicio determinado), sin que se haya producido transformación en indefinido en el momento de la reincorporación del descanso por maternidad.

En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

Fundamentos de Derecho

Este Órgano Directivo es competente para conocer y resolver el presente recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04).

Por razones de economía procesal y ante la conexión íntima de los expedientes iniciados por esta Dirección Provincial por reclamaciones de deuda emitidas por los periodos referenciados anteriormente, se impone la tramitación acumulativa de los mismos que autoriza el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. Del 14).

Una vez examinadas las alegaciones formuladas y las pruebas aportadas por el recurrente, se comprueba la procedencia confirmar la reclamación de deuda, en base a lo establecido en el art. 60 del Reglamento General de Recaudación, anteriormente citado, ya que no se dan los supuestos para tener derecho a esta bonificación establecidos en el art. 4.2 de la Ley 43/2006 de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo (BOE 30/12/2006), por lo que la bonificación que se está practicando la empresa por la trabajadora afectada es improcedente.

En atención a todo lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, este Órgano Directivo de la Tesorería General de la Seguridad Social

Resuelve

Desestimar el recurso de alzada formulado contra las reclamaciones de referencia, y confirmar las mismas en todos sus términos.

Asimismo, se advierte que en el supuesto de que el procedimiento se hubiese suspendido por haber garantizado la deuda mediante aval o consignación, deberá ingresar el importe de la misma en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la presente resolución, procediéndose, en caso contrario, a su recaudación en vía ejecutiva mediante la expedición de la providencia de apremio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.5 y 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14-7-98), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Córdoba, a 24 de marzo de 2009.— El Jefe de Unidad de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Impugnaciones
CÓRDOBA

Núm. 3.335

Don Rafael Sánchez García, Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado expediente relativo a la reclamación de deuda 14/08/24451390, relativa al periodo 11/2007, interpuesto por la empresa 14/106328262, Manufacturas Suanfer, S.L., inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social y con domicilio en C/ Manuel Luna Rivera, nº 4-14400 – Pozoblanco (Córdoba).

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución.

En relación con la reclamación de deuda de referencia y teniendo en consideración los siguientes

Hechos

Primero: Con fecha 27/01/2009 fue generada reclamación de deuda, recepcionada por la empresa recurrente el 09/02/2009, relativa a las cuantías deducidas de forma indebida durante el periodo noviembre 2007, de acuerdo con los datos existentes en el Fichero General de Afiliación de este Organismo.

Segundo: La empresa, presenta escrito con fecha 17/02/2008, por el que solicita se deje sin efecto dicha reclamación de deuda, alegando que el trabajador D. Manuel Almeda Prieto (14/8908637) no presta servicio en dicha empresa.

Tercero: Se comprueba que la reclamación de deuda es por las bonificaciones practicadas por la trabajadora D^a María Suares Salazar, si bien, dicha reclamación se ha generado por transmitir la empresa erróneamente el Código de Cuenta de cotización de la misma, concretamente 14/8908637, cuando le corresponde el 14/71589431.

En la tramitación de la presente revisión se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

Fundamentos de Derecho

Este Órgano Directivo es competente para revisar de oficio la referida reclamación de deuda conforme a lo dispuesto en el artículo cinco cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 47 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.(B.O.E. 25/06/2004).

Una vez examinadas las alegaciones formuladas y las pruebas aportadas por el recurrente, se comprueba que no procede la reclamación de deuda, ya que se dan los requisitos que dan derecho a la bonificación reclamada, según establece el artículo 60 del Real Decreto 1415/2004, anteriormente citado.

En atención a todo lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, este Órgano Directivo de la Tesorería General de la Seguridad Social

Resuelve

Revocar la reclamación de deuda en todos sus términos.

Contra la presente resolución, y dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social anteriormente citado, en relación con el artículo ciento catorce y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos).

Córdoba, a 24 de marzo de 2009.— El Jefe de Unidad de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Impugnaciones
CÓRDOBA
 Núm. 3.338

Don Rafael Sánchez García, Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado expediente relativo a la reclamación de deuda 14/08/24720162, relativa al periodo 12/2007, interpuesto por la empresa 14/106328262, Manufacturas Suanfer, S.L., inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social y con domicilio en C/ Manuel Luna Rivera, nº 4-14400 – Pozoblanco (Córdoba).

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), modificada por la Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución.

En relación con la reclamación de deuda de referencia y teniendo en consideración los siguientes

Hechos

Primero: Con fecha 27/01/2009 fue generada reclamación de deuda, recepcionada por la empresa recurrente el 09/02/2009, relativa a las cuantías deducidas de forma indebida durante el periodo diciembre 2007, de acuerdo con los datos existentes en Fichero General de Afiliación de este Organismo.

Segundo: La empresa, presenta escrito con fecha 17/02/2008, por el que solicita se deje sin efecto dicha reclamación de deuda, alegando que el trabajador D. Manuel Almada Prieto (14/8908637) no presta servicio en dicha empresa.

Tercero: Se comprueba que la reclamación de deuda es por las bonificaciones practicadas por la trabajadora D^a María Suares Salazar, si bien, dicha reclamación se ha generado por transmitir la empresa erróneamente el Código de Cuenta de cotización de la misma, concretamente 14/8908637, cuando le corresponde el 14/71589431.

En la tramitación de la presente revisión se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

Fundamentos de Derecho

Este Órgano Directivo es competente para revisar de oficio la referida reclamación de deuda conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 47 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.(B.O.E. 25/06/2004).

Una vez examinadas las alegaciones formuladas y las pruebas aportadas por el recurrente, se comprueba que no procede la reclamación de deuda, ya que se dan los requisitos que dan derecho a la bonificación reclamada, según establece el artículo 60 del Real Decreto 1415/2004, anteriormente citado.

En atención a todo lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, este Órgano Directivo de la Tesorería General de la Seguridad Social

Resuelve

Revocar la reclamación de deuda en todos sus términos.

Contra la presente resolución, y dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social anteriormente citado, en relación con el artículo ciento catorce y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-1-92).

Córdoba, a 24 de marzo de 2009.— El Jefe de Unidad de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración 47/04
MEDINA DEL CAMPO (Valladolid)
 Núm. 3.337

D^a Carmen Saiz Poza, Directora de la Administración de la Seguridad Social 47/04 en Medina del Campo, hace saber a los interesados que se indicarán en relación anexa que, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se procede a publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar a los interesados la resolución pertinente, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición en los correspondientes expedientes que obran en esta Administración.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valladolid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/92), por el que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido la presente resolución,

INTERESADO.—C.C.C./N.A.F.—LOCALIDAD.—ACTO ADMINISTRATIVO.—FECHA RESOLUCIÓN

Lina Asan; 14 1045672494; Montemayor; Incidencia Reta; 16/16/12/2008

Tudor Memis; 14 1045696241; Montemayor; Incidencia Reta; 16/16/12/2008.

En Medina del Campo, a 16 de febrero de 2009.—La Directora de Administración, Fdo: Carmen Saiz Poza.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.363

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-00078/2008 Matrícula: 68-09DBJ- Titular: TRANSPORTES BERGES AGUIRRE SL Domicilio: MARQUES DE LA ENSENADA, 50-3º-B Co Postal: 26003 Municipio: LOGROÑO Provincia: La Rioja Fecha de denuncia: 17 de Agosto de 2007 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 02:45 Hechos: CARECER EL CONDUCTOR EN EL VEHICULO DE LOS DISCOS DIAGRAMA OBLIGADOA LLEVAR EN EL MISMO. PRESENTA UNICAMENTE LOS DE FECHA 15/08/2007 Y 16/07/2007 MANIFESTANDO HABER ESTADO DE VACACIONES 15 DIAS. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 2.001,00.

Expediente: CO-00186/2008 Matrícula: 85-52FBK- Titular: GONZALEZ RODRIGUEZ ANGEL Domicilio: DOCTOR GIMENEZ CANGARGÜELLES, 7-7º-2 Co Postal: 04005 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 20 de Julio de 2007 Vía: N-432 Punto Kilométrico: 187 Hora: 11:25 Hechos: AMINORAR EL DESCANSO DIARIO DEL DIA 17 ACTUAL A 8 HORAS Y 22 MINUTOS, CONTADOS SOBRE UNO DE 9 HORAS. SE ADJUNTA TICKET. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 301,00.

Expediente: CO-00370/2008 Matrícula: 28-38CBL- Titular: TTES. FRIGORIFICOS MARTINEZ DE JAEN SL Domicilio:

POLG. LOS OLIVARES C/ BEAS SEGURA 24 Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 23 de Agosto de 2007 Vía: N-IV Punto Kilométrico: 383 Hora: 07:53 Hechos: CIRCULAR UN VEHÍCULO LIGERO DE MERCANCIAS, TRANSPORTANDO CARNE CON UN PESO BRUTO: 4.400 KGRS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KGRS. EXCESO: 900 KGRS. (25'71 %).NO SE INMOVILIZA POR DESCARGAR A EXCASOS KMS. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CO-00427/2008 Matrícula: 67-28CHP- Titular: DROYPERCENTRO LOPEZ VELA SA Domicilio: CTRA CORDOBA- MALAGA KM 42 Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 4 de Septiembre de 2007 Vía: N-432 Punto Kilométrico: 342 Hora: 09:20 Hechos: CIRCULAR ARROJANDO EN BASCULA MOVIL JUNTA DE ANDALUCIA, UN PESO TOTAL O BRUTO DE 5250 KG, TENIENDO UNA MMA DE 3500 KG, EXCESO DE PESO 1750 KG (50,00%). MERCANCIA TRANSPORTADA: PRODUCTOS DROGUERIA, ORIGEN: MONTILLA, DESTINO: ALCAUDETE. SE ADJUNTA Y ENTREGA AL CONDUCTOR TICKET PESAJE. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.951,00.

Expediente: CO-00481/2008 Matrícula: 67-28CHP- Titular: DROYPERCENTRO LOPEZ VELA SA Domicilio: CTRA CORDOBA- MALAGA KM 42 Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2007 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 51 Hora: 08:23 Hechos: EXCESO DE PESO SUPERIOR AL 50% EN VEHICULOS DE HASTA 10 TM. 58,57% DE EXCESO, PESO TOTAL 5550 KG, MMA 3500, CON UN EXCESO DE 2050 KG. SE ADJUNTA TICKET. TRANSPORTA EFECTOS DE DROGUERIA, DESDE MONTILLA A ENCINA REALES. NO SE INMOVILIZA POR ESTAR PROXIMO A DESTINO. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.951,00.

Expediente: CO-00755/2008 Matrícula: SE-006629-CD Titular: LA FLOR DE ESTEPA SL Domicilio: AVENIDA DE ANDALUCIA 98 Co Postal: 41560 Municipio: ESTEPA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Octubre de 2007 Vía: N-331 Punto Kilométrico: 50,000 Hora: 16:50 Hechos: EXCEDER LA CONDUCCION DIARIA ENTRE 15 Y 17 HORAS.- 15,10 MINUTOS. SE RETIRAN DISCOS DIAS 17/18 DEL MES ACTUAL. Normas Infringidas: 140.20 LOTT 197.20 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 3.301,00.

Expediente: CO-00890/2008 Matrícula: 98-14FVR- Titular: MURILLO ORTIZ FRANCISCO R. Domicilio: GRAN VIA P. 18 - 1º 3 Co Postal: 14005 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2007 Vía: A-4 DIRECCIÓN CÁDIZ Punto Kilométrico: 420 Hora: 13:15 Hechos: REALIZAR EL CONDUCTOR UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA DE 7 HORAS Y 2 MINUTOS EL 10/10/2007 ENTRE LAS 14:24 Y 22:22. COMPROBADO CON PDA 080. Normas Infringidas: 140.20 LOTT 197.20 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 3.301,00.

Expediente: CO-01101/2008 Matrícula: 11-98DKC- Titular: GARCIA GARCIA ADOLFO Domicilio: GRAN VIA SAN HONOFRE 2- C-2º D Co Postal: 30560 Municipio: ALGUAZAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 2 de Noviembre de 2007 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 12:00 Hechos: SEGÚN DISCOS DEL TACÓGRAFO DE FECHA 13/10 AL 02/11 DESPUÉS DE SEIS PERIODOS DE 24 HORAS AMINORAR EL CONDUCTOR EL DESCANSO SEMANAL A 25 HORAS (SOBRE 45), HABIENDO REDUCIDO EL DESCANSO DE LA SEMANA ANTERIOR A 24 HORAS. Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 2.000,00.

Expediente: CO-01131/2008 Matrícula: 26-36FGB- Titular: EDULUCITRANS SL Domicilio: HUERTAS, 5 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Noviembre de 2007 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 51 Hora: 13:10 Hechos: EXCESO SUPERIOR AL 20% E INFERIOR O IGUAL AL 50% SOBRE LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION. COMPUTADO SOBRE 10 H, REALIZA UNA CONDUCCION DE 12 H Y 58 MINUTOS, ENTRE LAS 05,18 H Y LAS 22,17 H DIA 27/11/2007. SE ADJUNTA TICKET DIA 27/11/2007. COMPROBADO CON PDA Nº 085. Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.650,00.

Expediente: CO-01133/2008 Matrícula: 26-36FGB- Titular: EDULUCITRANS SL Domicilio: HUERTAS, 5 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Noviembre de 2007 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 51 Hora: 13:10 Hechos: EXCESO EN LA CONDUCCION ININTERRUMPIDA SUPERIOR AL 20% E INFERIOR O IGUAL AL 50% DEL TIEMPO MAXIMO AUTORIZADO, SIN OBSERVAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAS. REALIZA UNA CONDUCCION DE 5H Y 36 MINUTOS, ENTRE LAS 06,02 H Y LAS 13,13 H DEL DIA 27/11/2007. SE ADJUNTA TICKET DIA 27/11/2007. INFRANCCION OBSERVADA CON PDA Nº 085. Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CO-01211/2008 Matrícula: 97-14FTS- Titular: PREHARITRANS SL Domicilio: POL. IND. LA RED NAVE: 26 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Diciembre de 2007 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 10:05 Hechos: AMINORAR EL CONDUCTOR EL DESCANSO DIARIO EL DÍA 17/12/2007 A 7 HORAS Y 49 MINUTOS, EN UN PERIODO CONSECUTIVO DE 24 HORAS.COMPROBADO PDA 080. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO.Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 400,00.

Expediente: CO-01221/2008 Matrícula: 59-99BPP- Titular: MONTAJES ELECTRICOS TORCALEC SL Domicilio: VADILLO, 13 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2007 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 52 Hora: 11:20 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE TUBERÍAS DE PLÁSTICO DESDE ANTEQUERA (MÁLAGA) A CÓRDOBA CARECIENDO EL VEHÍCULO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

Expediente: CO-01313/2008 Matrícula: CO-001166-AM Titular: MONTAJES CUBRESOL SL Domicilio: CL MAESTRO GARCIA FERNANDEZ 2 Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 14 de Diciembre de 2007 Vía: A45 Punto Kilométrico: 51 Hora: 09:00 Hechos: EXCESO EN LA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR AL 20% E INFERIOR O IGUAL AL 50% DEL TIEMPO MÁXIMO AUTORIZADO SIN OBSERVAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAS. REALIZA UNA CONDUCCIÓN DE 5H 40MIN ENTRE LAS 07:35H Y LAS 14:02H DEL DÍA 07/12/2007. Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.501,00.

Expediente: CO-01342/2008 Matrícula: 05-17DYN- Titular: BALEATO GIADANS JOSE Domicilio: NUEVA YORK, 36 7ºC Co Postal: 28938 Municipio: MOSTOLES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2008 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 09:57 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE COLCHONES Y BASES ABATIBLES DESDE MADRID A SEVILLA CON UNA MASA TOTAL DE: 4.200 KGRS., ESTANDO EL VEHÍCULO AUTORIZADO PARA UNA M.M.A.: 3.500 KGRS. EXCESO DE PESO: 700 KGRS. (20 %).COMPROBADO EN BÁSCULA MÓVIL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SE ADJUNTA TICKET Y OTRO PARA EL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 341,00.

Expediente: CO-01374/2008 Matrícula: MU-007000-AP Titular: MEAT PORK SL Domicilio: PUERTA NUEVA, 20 Co Postal: 30008 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 13 de Enero de 2008 Vía: A-339 Punto Kilométrico: 23 Hora: 12:30 Hechos: LA REALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PRIVADO EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA UNOS 72 ANIMALES PORCINOS DESDE MURCIA A LUCENA (CÓRDOBA) Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-01414/2008 Matrícula: IB-004730-CK Titular: PONS ARMENGOL PLANTAS SL Domicilio: ARCHIDUQUE, 50 Co Postal: 46014 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 17 de Enero de 2008 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 10:00 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PLANTAS DE VALENCIA A SEVILLA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-01450/2008 Matrícula: 52-99CMR- Titular: TRANSPORTES ORTEGO MORLA SL Domicilio: DOCTOR MERIDA PEREZ 24 Co Postal: 24750 Municipio: BAÑEZA (LA) Provincia: Leon Fecha de denuncia: 23 de Enero de 2008 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 20:40 Hechos: AMINORAR EL CONDUCTOR EL DESCANSO DIARIO OBLIGATORIO A REALIZAR EN UN PERIODO CONSECUTIVO DE 30 HORAS (AL SER DOBLE TRIPULACION) A 7:55 HORAS SEGUN HOJA O DISCO DIAGRAMA FECHADO 22/01/2008 ADJUNTADA AL PRESENTE BOLETIN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00.

Expediente: CO-01451/2008 Matrícula: 52-99CMR- Titular: TRANSPORTES ORTEGO MORLA SL Domicilio: DOCTOR MERIDA PEREZ 24 Co Postal: 24750 Municipio: BAÑEZA (LA) Provincia: Leon Fecha de denuncia: 23 de Enero de 2008 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 20:40 Hechos: NO PRESENTAR EL CONDUCTOR A INSPECCION LA TOTALIDAD DE LOS DISCOS DIAGRAMA QUE TENGA OBLIGACION DE LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO NI DOCUMENTO ANALOGO QUE JUSTIFIQUE TAL CARENCIA - UNICAMENTE PRESENTA EL INSERTADO EN TACOGRAFO DE FECHA 22/01/2008 ADJUNTADO AL BOLETIN Nº 21594. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: CO-01461/2008 Matrícula: 52-99CMR- Titular: TRANSPORTES ORTEGO MORLA SL Domicilio: DOCTOR MERIDA PEREZ 24 Co Postal: 24750 Municipio: BAÑEZA (LA) Provincia: Leon Fecha de denuncia: 23 de Enero de 2008 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 20:40 Hechos: AMINORAR EL CONDUCTOR EL DESCANSO DIARIO OBLIGATORIO A REALIZAR EN UN PERIODO CONSECUTIVO DE 30 HORAS (DOBLE TRIPULACION) A 7:55 SEGUN DISCO DIAGRAMA FECHADO 22/01/2008 ADJUNTADO AL PRESENTE BOLETIN. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00.

Expediente: CO-01462/2008 Matrícula: 52-99CMR- Titular: TRANSPORTES ORTEGO MORLA SL Domicilio: DOCTOR MERIDA PEREZ 24 Co Postal: 24750 Municipio: BAÑEZA (LA) Provincia: Leon Fecha de denuncia: 23 de Enero de 2008 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 20:40 Hechos: NP RESENTAR EL CONDUCTOR A INSPECCION LA TOTALIDAD DE LOS DISCOS DIAGRAMAS QUE TENGA OBLIGACION DE LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO O DOCUMENTO ANALOGO. FALTAN DISCOS DIAGRAMAS FECHADOS CON ANTERIORIDAD AL 15/01/2008. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: CO-01551/2008 Matrícula: 87-90CHJ- Titular: MAYA MOLINA MIRIAN Domicilio: FINCA EL MOCHO 1 Co Postal: 14720 Municipio: ALMODOVAR DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2008 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 09:25 Hechos: CIRCULAR EL VEHICULO RESEÑADO TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE ROPA, DESDE ALMODOVAR A FERNAN NUÑEZ, ARROJANDO EN BASCULA UN PESO TOTAL O BRUTO DE 4250 KG, TENIENDO UNA MMA 2800 KG, EXCESO DE PESO 1450 KG (51,79%). SE ENTREGO COPIA TICKET AL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.951,00.

Expediente: CO-01568/2008 Matrícula: CO-006533-AM Titular: VIDA CORPAS PABLO Domicilio: AVENIDA OLLERIAS 46 Co Postal: 14005 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2008 Vía: A-304 Punto Kilométrico: 17 Hora: 17:30 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE PAQUETERÍA DESDE CÓRDOBA A PUENTE GENIL, CARECIENDO EL VEHÍCULO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CO-01572/2008 Matrícula: CO-006533-AM Titular: VIDA CORPAS PABLO Domicilio: AVENIDA OLLERIAS, 46 Co Postal: 14005 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2008 Vía: A-304 Punto Kilométrico: 17 Hora: 17:30 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE PAQUETERÍA DESDE CÓRDOBA A PUENTE GENIL, REALIZANSO UN TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS, CON UN VEHÍCULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAÍS TERCERO (ECUADOR), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CON-

DUCTOR. Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-01587/2008 Matrícula: V -005394-DS Titular: PABLANCA 94 S.L. Domicilio: RIO GUADIANA, 13 Co Postal: 23600 Municipio: MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2008 Vía: A318 Punto Kilométrico: 51,900 Hora: 17:30 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS CON VEHÍCULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAÍS TERCERO, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. TRANSPORTA MATERIAL ELÉCTRICO DESDE MARTOS (J), HASTA SEVILLA.ECUADOR (PAIS DE ORIGEN). Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-01637/2008 Matrícula: 93-63DXS- Titular: CONDE GARCIA ROSA Domicilio: SAN HERMENEGILDO 7 Co Postal: 14011 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 8 de Febrero de 2008 Vía: N432 Punto Kilométrico: 276 Hora: 09:43 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PIEZAS DE RECAMBIO DESDE CÓRDOBA AL KM 279 DE LA N432, CON UNA MASA TOTAL DE 4800KG, ESTANDO EL VEHÍCULO AUTORIZADO PARA UNA MMA DE 3500KG. EXCESO 1300KG (37,14%).COMPROBADO EN BÁSCULA MOVIL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, SE ADJUNTA TICKET Y OTRO PARA EL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.951,00.

Expediente: CO-01654/2008 Matrícula: 83-41CFC- Titular: DORADO RAMIREZ MANUEL Domicilio: JUAN BLÁZQUEZ, 90 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 6 de Febrero de 2008 Vía: A-339 Punto Kilométrico: 27 Hora: 16:30 Hechos: INCUMPLIMIENTO DE LAS INTERRUPCIONES A LA CONDUCCIÓN. EXAMINADO DISCO ADJUNTO DE FECHA 25/01/2008, SE OBSERVA UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA DE 5 HORAS Y 7 MINUTOS. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00.

Expediente: CO-01662/2008 Matrícula: MA-001059-AX Titular: PORTUGOS SA Domicilio: CTRA. CARMONA KM: 25 Co Postal: 41620 Municipio: MARCHENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 7 de Febrero de 2008 Vía: N-432 Punto Kilométrico: 342 Hora: 10:00 Hechos: TRANSPORTAR UN CARGAMENTO DE FRUTOS SECOS, DESDE CÓRDOBA AL CAÑUELO CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.PRESENTA LA TARJETA RESEÑADA CADUCADA CON FECHA 30/11/2005.Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-01665/2008 Matrícula: 87-55BRN- Titular: FERNANDEZ GARCIA FRANCISCA Domicilio: ARJONA, 1 Co Postal: 23611 Municipio: HIGUERA DE CALATRAVA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2008 Vía: A-306 Punto Kilométrico: 2 Hora: 09:00 Hechos: CIRCULAR CON UNA MASA TOTAL CON CARGA DE 4.400 KGRS. ESTANDO AUTORIZADO A 3.500 KGRS. LLEVANDO UN EXCESO DE 900 KGRS. (25'71 %).SE ADJUNTA TICKET BÁSCULA JUNTA DE ANDALUCÍA. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.501,00.

Expediente: CO-01780/2008 Matrícula: 41-65DKL- Titular: DOBLARE VILCHES MARIA DEL PILAR Domicilio: NTRA. SRA. DE LA MERCED, 1 BAJO IZQUIERDA Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2008 Vía: A45 Punto Kilométrico: 5 Hora: 09:25 Hechos: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES.TRANSPORTA PALET DE MADERA DE CÓRDOBA HASTA AGUILAR. Normas Infringidas: 142.25 LOTT 199.25 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00.

Expediente: CO-01784/2008 Matrícula: 85-06DMF- Titular: FRANCISCO DE PAULA SA Domicilio: AV. ANDALUCIA, 8 Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 5 de Marzo de 2008 Vía: N-331 Punto Kilométrico: 47 Hora: 16:39 Hechos: ARROJAR EN BASCULA OFICIAL MOVIL JUNTA DE ANDALUCIA, UN PESO EN BRUTO DE 16550 KG, SIENDO SU MASA MAXIMA AUTORIZADA DE 13500 KG, EXCESO DE PESO 3050 KG (22'59%). SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA Y SE ENTREGA OTRO AL CONDUCTOR. TRANSPORTA TIERRA DELKM 40 APROX. N-331 AL KM 55 N-331. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 3.471,00.

Expediente: CO-01802/2008 Matrícula: 41-65DKL- Titular: DOBLARE VILCHES MARIA DEL PILAR Domicilio: NTRA. SRA. DE LA MERCED, 1 BAJO IZQUIERDA Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2008 Vía: A45 Punto Kilométrico: 5 Hora: 09:25 Hechos: ARROJAR EN BÁSCULA OFICIAL JUNTA DE ANDALUCÍA UN PESO BURTO DE 7700KG, SIENDO SU MMA 3500KG. EXCESO DE PESO 1200KG. 18,46%. SE ADJUNTA TICKET. TRANSPORTA PALET DE MADERA DE CORDOBA HASTA AGUILAR. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.651,00.

Expediente: CO-01881/2008 Matrícula: MA-004177-CV Titular: EXPRES MOVERS INTERNATIONAL SL Domicilio: CARLOS GOLDONI 63 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2008 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 399 Hora: 15:20 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MUEBLES, DESDE CORDOBA A MADRID, REALIZANDO UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: CO-01886/2008 Matrícula: 27-60FHF- Titular: GRUPO LOGÍSTICO LUMARE SL Domicilio: INFANTE D. CARLOS 16, 2º A Co Postal: 41004 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2008 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 399 Hora: 21:00 Hechos: CIRCULAR DE CORDOBA A MADRID, TRANSPORTANDO PAQUETERIA, EN SERVICIO PUBLICO, CON VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 25 de marzo de 2009.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.107

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica.

Ref. Expediente A.T. 284/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Rafael Ortega Espinosa y otros con domicilio en C/ Carretera de Montilla, número 5 de Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígonos Sobrante y Laguna, en el término municipal de Montalbán (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica a 15/20 kV de tensión, con un tramo aéreo de 499 m con conductor LA-56 y un tramo enterrado de 253 m, con conductores Al 3 (1 x 150). Centro de transformación de interior de 630 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 13 de marzo de 2009.—La Delegada Provincial, Mari Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.424

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación, adjunto se remite un extracto de los mismos a fin de que sea tramitada su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Nombre y apellidos/razón social: D. Antonio Perez Rivero.

N.I.F./C.I.F.: 30429618C.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0273/08.

Identificación del acto a notificar: Resolución de 13 de marzo de 2009.

Recursos o plazo de alegaciones: un mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

En Córdoba a 31 de marzo de 2009.— El Delegado Provincial, p.d. 4/96 de 9 de enero, la Secretaria General, Asunción Lora López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.425

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación, adjunto se remite un extracto de los mismos a fin de que sea tramitada su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Nombre y apellidos/razón social: D. Esteban Bautista Roldán.

N.I.F./C.I.F.: 52320792R.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0419/08.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de 10 de marzo de 2009.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

En Córdoba a 31 de marzo de 2009.— El Delegado Provincial, p.d. 4/96 de 9 de enero, la Secretaria General, Asunción Lora López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.426

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias,

y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación, adjunto se remite un extracto de los mismos a fin de que sea tramitada su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Nombre y apellidos/razón social: D. Ortiz Escribano Antonio Jesús.

N.I.F./C.I.F.: 30811453D.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0414/08.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de 6 de marzo de 2009.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

En Córdoba a 25 de marzo de 2009.— El Delegado Provincial, p.d. 4/96 de 9 de enero, la Secretaria General, Asunción Lora López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.427

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución DGFA/SAE de 12/12/08, campaña 2006», expediente 3338977, correspondiente a D. ANTONIO LÓPEZ CANO.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de UN MES para la presentación de RECURSO DE ALZADA, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Antonio López Cano.

N.I.F./C.I.F.: 30.062.685- Y.

Último domicilio: C/ Paseo de la Soleá, 12- 1C. C.P.14005-Córdoba.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución DGFA/SAE de 12/12/058, campaña 2006, de la línea Cultivos Leñosos en Pendientes o Terrazas: Olivar. Medida 4

Número de expediente: 3338977.

Córdoba, 14 de abril de 2009.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.428

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación, adjunto se remite un extracto de los mismos a fin de que sea tramitada su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Nombre y apellidos/razón social: D. Miguel Amescua Medina.

N.I.F./C.I.F.: 26482200T.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/01069/08.

Identificación del acto a notificar: Resolución de Caducidad de 17 de febrero de 2009.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

En Córdoba a 26 de marzo de 2009.— El Delegado Provincial, p.s. 4/96 de 9 de enero, la Secretaria General, Asunción Lora López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.385

RESOLUCIÓN DE 16/02/2009, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE ACUERDA LA RATIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN DE EXPLOTACIÓN PRIORITARIA Y LA INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO AUTÓNOMICO DE EXPLOTACIONES PRIORITARIAS, DE LA EXPLOTACIÓN PRIORITARIA DE LA QUE ES TITULAR DON JOSE DELGADO PEREZ CON NIF 80110119S.

Examinado el expediente 01/14/05/038/80110119S/97 en relación con el procedimiento de Actualización y Revisión del Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, en adelante Registro, incoado a instancia de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Córdoba, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 16 de noviembre de 1999, DON JOSE DELGADO PEREZ, con NIF 80110119S, solicitó la calificación de explotación prioritaria con MODIFICACIÓN en el Registro, para la explotación agraria de la que es titular y que se describe a continuación.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA EXPLOTACIÓN:

N.º Orden	Municipio	Datos catastrales		
		Políg.	Parc.	Sup.
1	LUCENA	1	52	0,850
2	LUCENA	10	8	1,250
3	LUCENA	41	44	1,674
4	LUCENA	75	48	0,100
5	LUCENA	75	59	7,830

Segundo.- Con fecha 9 de noviembre de 2000 se notificó al interesado resolución de 31 de octubre de 2000 por la que se acordó la calificación como explotación prioritaria de su explotación agraria y se procedió a la inscripción MODIFICACIÓN en el Registro.

Tercero.- Transcurridos más de cinco años desde que se concediera la calificación de explotación prioritaria, el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Córdoba acordó en fecha de 14 de julio de 2008, el inicio del procedimiento de actualización y revisión del Registro y en consecuencia se procedió a la revisión y actualización de la calificación de dicha explotación prioritaria

Cuarto.- Con fecha 28 de julio de 2008, se le notificó a DON JOSE DELGADO PEREZ, como titular de la explotación prioritaria, Acuerdo de inicio del procedimiento de actualización y revisión del Registro, Documento de actualización y revisión correspondiente a su explotación prioritaria y se le requirió, en un plazo máximo de quince días, la devolución de dicho documento debidamente cumplimentado y firmado, así como aportación de la documentación necesaria para actualizar la calificación de su explotación prioritaria.

Quinto.- Con fecha 8 de Agosto de 2008 el interesado ha presentado documentos relativos a lo requerido en la notificación antes citada.

Sexto.- Vista la documentación presentada, esta Delegación Provincial comprueba que no se ajusta a los requerimientos exigidos para conceder la calificación de explotación prioritaria, por lo que con fecha 20 de noviembre de 2008 esta Delegación Provincial emitió informe desfavorable a la calificación como explotación prioritaria de la referenciada explotación agraria.

Séptimo.- Con fecha 5 de diciembre de 2008 se notificó al interesado, la apertura de un trámite de audiencia, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara la/s alegación/es y/o justificación/es que estimara oportuna/s.

Octavo.- Con fecha 8 de agosto de 2008 el interesado aportó documentación relativa a los extremos citados en la segunda notificación.

Noveno.- Examinada la documentación se comprueba que se ajusta a los requerimientos exigidos para conceder la calificación

de explotación prioritaria por lo que con fecha 9 de enero de 2009 esta Delegación Provincial emitió informe favorable a la ratificación de la calificación de la referenciada explotación agraria como explotación prioritaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca tiene competencias para resolver este procedimiento en virtud de lo dispuesto en el art. 28.1. de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de 15 de febrero de 2008, por la que se regula el régimen de calificación de explotaciones agrarias como prioritarias, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Segundo.- Se procedió de oficio al inicio del procedimiento de Actualización y Revisión del Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, de conformidad a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de 15 de febrero de 2008, por la que se regula el régimen de calificación de explotaciones agrarias como prioritarias, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, una vez transcurridos cinco años desde la notificación de la resolución de calificación de explotación prioritaria.

Tercero.- Conforme con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de 15 de febrero de 2008, por la que se regula el régimen de calificación de explotaciones agrarias como prioritarias, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, procede la ratificación de la calificación de explotación prioritaria y la inscripción de modificación en el Registro, de la explotación prioritaria objeto de revisión.

Cuarto.- En la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de 15 de febrero de 2008, por la que se regula el régimen de calificación de explotaciones agrarias como prioritarias, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

En su virtud, de conformidad con los antecedentes mencionados, y demás normativa concordante

RESUELVO

Primero.- Ratificar la Calificación de Explotación Prioritaria de la explotación que se describe en el apartado siguiente.

Segundo.- Inscribir la modificación en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias de la explotación que se describe a continuación.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA EXPLOTACIÓN:

N.º Orden	Municipio	Datos catastrales		
		Políg.	Parc.	Sup.
1	LUCENA	10	8	1,179
2	LUCENA	41	50	1,722
3	LUCENA	75	56	3,389
4	LUCENA	75	59	8,094
5	LUCENA	117	82	2,897

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo estable-

cido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se produzca la desestimación presunta del mismo.

En Córdoba, a 16 de febrero de 2009.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Secretaría

Núm. 3.391

A N U N C I O

El Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 18/03/2009, aceptó la encomienda de gestión efectuada por el Ayuntamiento de Palenciana al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para la prestación de servicios recaudatorios referidos a ingresos de derecho privado.

La encomienda quedó formalizada en Convenio suscrito entre ambas Administraciones el 31/03/2009. Y para general conocimiento, cumpliendo con la cláusula séptima del referido convenio, se procede a continuación a su publicación.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL (ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA) Y EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RECAUDATORIOS REFERIDOS A INGRESOS DE DERECHO PRIVADO.

En Córdoba, a 31 de marzo de 2009.

REUNIDOS

De una parte, el INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL, Organismo Autónomo de la Diputación de Córdoba (en adelante ICHL), representado por su Presidente Don Francisco Pulido Muñoz, asistido del Secretario del Organismo Autónomo, don Antonio Luis Amaro López.

De otra parte, el AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA (en adelante Ayuntamiento), representado por su Alcalde Presidente Don José Villalba Tienda, asistido del Secretario General de la Corporación Don Juan Diego Arenas Muñoz.

INTERVIENEN

Ambos comparecientes con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, bastantes en derecho, con plena capacidad y legitimación para formalizar el presente convenio, y en orden al mismo,

MANIFIESTAN

Primero.- El artículo 10 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su Territorio, dispone que éstas prestarán servicios de asistencia jurídica, económico-tributaria y técnica a los Ayuntamientos.

Así mismo, el artículo 13 de la referida Ley establece que las Diputaciones Provinciales, a través de los convenios que a tal efecto se suscriban, prestarán el servicio de recaudación a todos los municipios de su territorio que expresamente lo soliciten. Recaudación que puede venir referida tanto a ingresos de derecho público como a ingresos de derecho privado.

Segundo.- En cuanto a la asistencia jurídica a los municipios, el artículo 11 de la indicada Ley dispone que ésta podrá consistir en la defensa y, en su caso, representación en juicio de los Entes locales cuando así sea solicitada por aquéllos, correspondiendo la misma a los letrados que sirvan en los servicios jurídicos provinciales.

Tercero.- El ICHL es un Organismo Autónomo, creado por la Diputación de Córdoba para la asistencia y cooperación técnica a municipios de la provincia, teniendo entre sus fines específicos - artículo 2 de sus Estatutos- la asistencia en materia de ingresos y la prestación del servicio de recaudación de ingresos de derecho privado a los entes locales de la provincia que así lo acuerden.

Cuarto.- El Ayuntamiento, con el fin de mejorar la eficacia en la recaudación de sus ingresos de derecho privado, ha solicitado al ICHL que le realice este servicio recaudatorio, tanto en vía voluntaria como en vía judicial.

Por consiguiente, ambas partes, en uso de las facultades que respectivamente ostentan, proceden a formalizar el presente Convenio de Colaboración sobre encomienda de gestión de determinadas funciones recaudatorias, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto de este Convenio es la constitución de una encomienda de gestión a favor del ICHL por parte del Ayuntamiento de Palenciana, al amparo del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- El Ayuntamiento encomienda al ICHL:

- La recaudación voluntaria de sus ingresos de derecho privado, facultándole para llevar a cabo cuantas actuaciones fueran necesarias y posibles en derecho.

- La defensa jurídica de sus ingresos de derecho privado, facultándolo para que, a través de los Letrados del ICHL, en nombre y representación del Ayuntamiento ejerzan las acciones que estimen necesarias.

Corresponderá al Ayuntamiento en cada momento determinar las deudas que deben considerarse incluidas en el ámbito de aplicación del presente Convenio, comunicándolo formalmente al ICHL, fijando éste el procedimiento para la tramitación del cargo correspondiente.

Tercera.- El Ayuntamiento, en concepto de aportación al sostenimiento de las funciones encomendadas, abonará al ICHL las siguientes cantidades:

- El 4 por 100 del importe total recaudado en concepto de principal de la deuda.

- El 50 por 100 del importe recaudado por el concepto de intereses derivados de situaciones de impago de la deuda en los plazos establecidos.

Esta aportación económica, se hará efectiva por mensualidades mediante reducción de los ingresos, que procedentes de la recaudación, se liquidarán con igual periodicidad al Ayuntamiento.

Cuarta.- Cuando el ICHL deba acudir a la vía judicial para la realización de los derechos del Ayuntamiento, y en los procesos se produzca la condena en costas, se aplicarán las reglas siguientes:

- Cuando el condenado en costas sea el Ayuntamiento, corresponderá a éste el abono de las causadas a la parte contraria.

- Cuando la condenada en costas sea la parte contraria, el importe de las causadas se ingresará a favor del ICHL.

Quinta.- El ICHL practicará mensualmente, la liquidación necesaria para la aplicación de los ingresos obtenidos con la recaudación, ingresándose el resultado de la misma, mediante transferencia a la cuenta bancaria que el Ayuntamiento designe.

Con independencia de lo previsto en el apartado anterior, anualmente con ocasión de la Memoria de Gestión que edita el Organismo, se dará cuenta al Ayuntamiento con referencia al 31 de diciembre, de la gestión realizada con respecto a la actividad recaudatoria prevista en el presente Convenio.

Sexta.- El Convenio, que producirá efectos desde el día 1 de abril de 2009, tendrá una vigencia indefinida, hasta su denuncia expresa por cualquiera de las partes. La resolución del Convenio se hará efectiva en el ejercicio presupuestario siguiente, siempre que se haya producido preaviso con tres meses de antelación al comienzo del mismo.

Séptima.- Para su general conocimiento, este Convenio de Colaboración interadministrativo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Octava.- El presente Convenio tiene carácter administrativo. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación y cumplimiento se someterán al conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo acordado, se firma el presente Convenio en duplicado ejemplar, dando fe de él, de su contenido, de la identidad y capacidad legal de los comparecientes y de la legitimidad de sus firmas, las Secretarías de las respectivas Entidades.

Por el ICHL: El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.— El Secretario Delegado, Antonio Luis Amaro López. Por el Ayuntamien-

to: El Alcalde-Presidente, José Villalba Tienda.— La Secretaria General, Juan Diego Arenas Muñoz.

En Córdoba, a 1 de abril de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

MONTALBÁN

Núm. 2.798

D. José Cañero Morales, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 9 de marzo de 2009, esta Alcaldía ha acordado la aprobación de los Padrones Cobratorios y liquidaciones correspondientes al

1.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2009 (IBI URBANA-2009), por importe de 399.263,10.- euros en 2.900 recibos.

2. - IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA 2009 (IBI RÚSTICA-2009), por importe de 35.875,09.- euros en 628 recibos.

La notificación de las liquidaciones se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, quedando expuesto al público el correspondiente padrón de contribuyentes a efectos de reclamaciones.

RECURSOS: Contra la aprobación del padrón y las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO: Desde el día 10 de marzo de 2009 al 30 de septiembre de 2009, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: En la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas; también, las expresadas liquidaciones podrán abonarse a través de las Entidades Colaboradoras: Cajasur, La Caixa, Caja Rural de Córdoba, Banco Santander Central Hispano y Banco de Andalucía.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora y costas que en su caso produzcan.

Montalbán de Córdoba, a 9 de marzo de 2009.—El Alcalde-Presidente, D. José Cañero Morales.

MONTORO

Núm. 3.035

Por Resolución dictada por El Sr. Alcalde-Presidente, con fecha doce de marzo de dos mil nueve, se ha adoptado el Decreto que a continuación se transcribe:

«Visto Proyecto de Actuación presentado por Don Francisco Javier Iglesias Díaz de Collantes en representación de Inversiones y Proyectos Agrícolas e Industriales El Eucalipto, S.L., para la legalización de Nave destinada a doma de caballos en suelo no urbanizable en Polígono 35 Parcela 22 Parcela de la Finca denominada «El Eucalipto» de acuerdo a documento técnico redactado por Don Jordi Carbonell Rosiñol, Ingeniero Industrial, Don Manuel Carlos López Berdun, Ingeniero Técnico Industrial y visado con fecha 28 de marzo de 2008.

Informado por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento con fecha 11 de marzo de 2.009 y en virtud del dispuesto en el Art. 43.1 de la Ley 7/2002 de 7 de noviembre del 2002. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 24 c) del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local

RESUELVO:

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por Don Francisco Javier Iglesias Díaz de Collantes en representación de Inversiones y Proyectos Agrícolas e Industriales El Eucalipto, S.L. para la legalización de Nave destinada a doma de caballos en suelo no urbanizable sita en Polígono 35 Parcela 22 Parcela de la Finca denominada «El Eucalipto» de

acuerdo a documento técnico redactado por Don Jordi Carbonell Rosiñol, Ingeniero Industrial, Don Manuel Carlos López Berdun, Ingeniero Técnico Industrial y visado con fecha 28 de marzo de 2008 al ajustarse en líneas generales a los requisitos exigidos en el Art. 42 del citado texto legal.

SEGUNDO.- De acuerdo al art. 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete la presente resolución a exposición al público por plazo de 20 días, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del referido proyecto.»

Montoro, 12 de marzo de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Antonio Sánchez Villaverde.

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 3.178

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela ubicada en la confluencia de la calle Álvaro Paulo, SGV LE-12 («Plaza Corazón de María»), y Avda. de Barcelona, promovido por la entidad mercantil Vilchez, C.B.-

SEGUNDO.- Advertir al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de la aprobación definitiva, deberá subsanar las posibles observaciones derivadas de las alegaciones que puedan presentarse durante el periodo de exposición al público.-

TERCERO.- Abrir un periodo de información pública por un plazo de Veinte días, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local, tablones de anuncios de la G.M.U. y Ayuntamiento, notificación personal al promotor y demás interesados si los hubiere.-

Córdoba, 6 de marzo de 2009.—El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística
Núm. 3.464

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.— Domicilio indebidamente consignado.

D. José Alberto Urey Díaz; C/ Pintor Arbasia, n.º 9,3-1.

D. Alberto Hidalgo Veizaga; C/ Pintor Arbasia, n.º 9,3-1.

Córdoba, 16 de febrero de 2009.— La Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia y Gestión, Rosa María Candelario Ruiz.

Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística
Núm. 3.465

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha

instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.— Domicilio indebidamente consignado.

D/Dª Ali El Fadily; Pz. Patio Periodista Ladis, n.º 7, B.J., B.

D/Dª Mohamed Rquibi; Pz. Patio Periodista Ladis, n.º 7, B.J., B.

D/Dª Abdelaziz Bendaoui; Pz. Patio Periodista Ladis, n.º 7, B.J., B.

D/Dª Brahim Hamdaoui; Pz. Patio Periodista Ladis, n.º 7, B.J., B.

Córdoba, a 19 de febrero de 2009.— La Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia y Gestión, Rosa María Candelario Ruiz.

Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística
Núm. 3.466

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.— Domicilio indebidamente consignado.

D/Dª Gheorghe Istratescu; Joaquín López Huici, n.º 12, 4.º, 2ª.

D/Dª Liana Evelinne Istratescu; Joaquín López Huici, n.º 12, 4.º, 2ª.

D/Dª Razvan Costin Istratescu; Joaquín López Huici, n.º 12, 4.º, 2ª.

D/Dª Valentin Mihail Istratescu; Joaquín López Huici, n.º 12, 4.º, 2ª.

Córdoba, a 20 de febrero de 2009.— La Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia y Gestión, Rosa María Candelario Ruiz.

Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística
Núm. 3.467

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.— Domicilio indebidamente consignado.

D/Dª Youssaf Aayache; Pz. Patio Pico de Aneto, n.º 3, 3.º, 4ª.

D/Dª Sid Ahmed Salek Mohamed Ali; Pz. Patio Pico de Aneto, n.º 3, 3.º, 4ª.

D/Dª Soukaina Ndiave; Pz. Patio Pico de Aneto, n.º 3, 3.º, 4ª.

D/Dª Brahim Guechbar; Pz. Patio Pico de Aneto, n.º 3, 3.º, 4ª.

D/Dª Essyfar Laaroussi; Pz. Patio Pico de Aneto, n.º 3, 3.º, 4ª.

Córdoba, a 19 de febrero de 2009.— La Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia y Gestión, Rosa María Candelario Ruiz.

Dirección General de Gestión
Departamento de Autorizaciones y Sanciones
Unidad de Multas
Núm. 3.469

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. nro. 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Sección de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con D. Calero Molina Cecilia (Expediente nro. 2008063480) y termina con Vadillo Reina Manuel (Expediente nro. 2009000689), constando de 2 hojas en total.

MULTAS DE TRAFICO Y O.R.A.		10/03/2009	
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.		REF. 011/09	
DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
75672369T	CALERO MOLINA CECILIA	2008063480	301,00
24274128C	FERNANDEZ IBAÑEZ ANTONIO MANUEL	2008058880	96,00
030790663	GALLARDO MIRAS JUAN CARLOS	2008037400	96,00
44606167J	GARCIA TORRE ALIDA	2008061320	60,00
030950677	GOMEZ LEON ANTONIO	2008061430	200,00
78697057G	GONZALEZ ESPINOLA PEDRO	2008060640	96,00
30818802K	TABERNERO NARANJO RAFAEL	2009003530	301,00
30800892M	TOLEDANO MACIAS MARIA TERESA	2009000760	75,00
30968615N	TORRERAS GARRIDO JUAN CARLOS	2008063500	96,00
030521589	BONILLA GARCIA FRANCISCO	2008011511	380,00
31007506K	CALVILLO MAESTRE ISMAEL	2008060481	96,00
045740188	DORADO MOYANO ANTONIO ANGEL	2009002341	301,00
03047609Z	FERNANDEZ TEJERO ANTONIO	2008055991	96,00
X3395695K	FIDALGO DE MONTENEGRO LUCILA	2008055331	96,00
030790663	GALLARDO MIRAS JUAN CARLOS	2008037331	96,00
78697057G	GONZALEZ ESPINOLA PEDRO ISRAEL	2008057581	96,00
30951918J	MORENO SALGUERO FERNANDO	2009003840	18,00
30941872H	SANCHEZ TRASSIERRA DAVID	2009001571	301,00
30992964G	DOMINGUEZ RUBIO ENRIQUE	2008059952	96,00
070803534	NICOLAE MARINEA FNAL	2009003832	18,00
30941872H	SANCHEZ TRASSIERRA DAVID	2009001562	301,00
30528215Q	ALES ROLDAN MARIA ISABEL	2008054793	96,00
04573539Q	CASTRO CIÑAN MARIA DEL MAR	2008063513	75,00
26255599H	CORTES FERNANDEZ ANTONIO	2008061203	96,00
X6374481P	DE LA ESE ZAVALA WILLIAM ANTONIO	2009000553	75,00
30414950A	HERMOSO RODRIGUEZ ANTONIA	2009003553	301,00
30814767B	MEDRANO GONZALEZ MARIA PENELOPE	2008062314	96,00
030495561	NAVARRETE MARQUEZ JUAN	2008063033	96,00
030073949	REY LOSADA FEDERICO	2008062303	96,00
044361383	CASTELLANO COBACHO JUAN ANTONIO	2008053084	96,00
30611253R	CAZALILLA ALVAREZ EDUARDO	2009000004	301,00
052283118	FERNANDEZ MONTOYA EDUARDO	2008062314	18,03
44606167J	GARCIA TORRE ALIDA	2008058524	60,00
44374876X	PINILLA CURROS JOSE	2009000584	60,00
30536387T	POYATOS SANCHEZ FRANCISCO AARON	2008055654	60,00
X7095824W	RINCON RODRIGUEZ VICTOR HUGO	2008061674	96,00
30516908W	ARRIBAS DOMINGUEZ SEBASTIAN	2008061905	96,00
30413797T	BRIEGA RODRIGUEZ MANUEL	2009003235	60,00
34023266X	CHAPARRO CABELLO FRANCISCO JESUS	2009002335	150,00
045888180	GARCIA RAMIRO ANGEL	2008062245	96,00
44606167J	GARCIA TORRE ALIDA	2008060255	96,00
X04506463	ROA ROJAS CHRISTIA D	2008060945	96,00
044306371	SACRISTAN RAMIREZ CARLOS	2009000835	96,00
X4173073E	BARBIER CHRITOPHE LOUIS	2008063026	60,00
30529609F	BAREA CABRERA ALFONSO	2008045456	96,00
030823053	BERNAD SIERRA FERMIN	2008058616	96,00
75672369T	CALERO MOLINA CECILIA	2008063486	301,00
50606349R	COSANO GARCIA MARTA	2008063346	60,00
30981801L	GUZMAN ALVAREZ ISMAEL	2009003836	301,00
30978764H	LOPEZ NAVAS RAFAEL	2009000306	96,00
44371994A	LOZANO MAÑAS MIGUEL	2009001936	301,00
03006591Z	MARTINEZ ALCARAZ JOSE	2009000806	96,00
30816790X	MORALES MORALES BARTOLOME	2008044226	96,00
30828567B	MORALES RUIZ FRANCISCO JOSE	2008045876	96,00

43191543G	MUÑOZ MONTOROMANUEL	2008057546	96,00
30029407D	SANCHEZ MONROY ROSARIO	2009003906	301,00
030209566	TORRICO RAMON FERNANDO	2008062526	96,00
30833227W	VERAS RODRIGUEZ MARIA DOLORES	2009003336	96,00
B14769244	CADENA CAMPI SL EN CONSTITUCION	2009003927	301,00
30517423B	CARRILLO GALVEZ JOSE MARIA	2008060447	60,00
30417549A	DIAZ BARBY GUILLERMO	2008051647	96,00
30549243E	HIDALGO SANTOS CARLOS JAVIER	2009001947	301,00
30989032M	MOLINA ESPEJO RAFAEL	2008023547	450,00
X1566643K	MORENO JEQUEIRA CARLOS EMERSON	2008036557	96,00
30021489A	PINEDA MORENO JOSE ANGEL	2008043217	96,00
30209566D	TORRICO RAMON FERNANDO	2008060577	96,00
30459827F	ARJONA MIRANDA MARIA JESUS	2009003458	301,00
052503235	BELTRAN LUJAN JORGE	2009000298	96,00
B14769244	CADENA CAMPI SL EN CONSTITUCION	2009003898	301,00
30829558J	CAMACHO ZAFRA ANTONIO JOSE	2009000518	96,00
030517423	CARRILLO GALVEZ JOSE MARIA	2008061918	96,00
30504960Z	DE LEON RUIZ TERESA AMALIA	2009003138	301,00
30829191Z	ESCRIBANO DE LA FUENTE DOMINGO	2008062748	96,00
30548428N	FERNANDEZ FERNANDEZ CONSTANTINO	2008061898	60,00
B14634919	HERMUÑOZ SL	2009003098	301,00
30491232V	HIDALGO HERNANDEZ JOSEFA	2008022558	301,00
023452008	JAKSLANE CARDOSO DA SILVA EMERSON	2008059948	96,00
31014025C	JIMENEZ MARIN MIGUEL	2008060698	96,00
52921726Z	MONTERO DE AHUMADA ANTONIO	2009002048	301,00
29942635Q	PEREZ AMARO MANUEL	2009000558	96,00
08015523Z	RAMOS GONZALEZ ANA MARIA	2009001158	96,00
030979685	SANCHEZ MOYA ANTONIO	2009001208	60,00
78688016W	VILLAR CALET MANUEL	2008011158	450,00
30534888L	CARRETERO AGUILAR JUAN MANUEL	2009000719	96,00
30816512P	CARRILLO LORES RAFAEL	2009000519	96,00
00720465T	CIUCA ION	2008055419	96,00
30957991Z	CRESPO JIMENEZ JUAN JOSE	2008062809	96,00
032037967	DOMINGUEZ PEREA ANTONIO	2009001069	96,00
045888180	GARCIA RAMIRO ANGEL	2008062229	150,00
30423955S	JEMES POLONIO MARTIN	2008061279	96,00
044374861	REYES PORRAS MANUEL	2008063019	18,00
030806241	VADILLO REINA MANUEL	2009000689	96,00

Córdoba a 17 de marzo de 2009.— La Teniente Alcalde de Presidencia y Gestión, Delegación por Decreto 8532/08, Rosa Candelario Ruiz.

FUENTE OBEJUNA
Núm. 3.189
ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para implantación en suelo no urbanizable de Naves para Explotación Ganadera de Ovino en Finca Navalcarazo, Polígono 70, Parcela 313 Catastro de Fincas Rústicas de este municipio, tramitado a instancia de D. Rafael Molinillo Obrero.

Lo que se somete a información pública por espacio de 20 días, a fin de que los que pudieran resultar afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las observaciones y reparos pertinentes.

Fuente Obejuna 23 de marzo de 2009.— La Alcaldesa, P.D. el Teniente de Alcalde, firma ilegible.

LA CARLOTA
Núm. 3.345

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación celebrado el día 27/03/2009 el Expediente 4.0/2008 de modificación de créditos de Suplemento de Crédito tanto en el Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2009, como en el Presupuesto 2009 del Patronato Municipal de Deportes y del Patronato Municipal de Servicios Sociales, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según art.170 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

La Carlota, a 30 marzo 2009.— La Alcaldesa Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 3.685

D^a. Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía nº 598/2009, de 14 de abril, relacionada con la Oposición Libre convocada por este Ayuntamiento, para la provisión de dos Plazas en la categoría de Policía del cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 62, de 13 de marzo de 2.009, se acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas relacionadas en los Anexos I y II respectivamente, las cuales se encuentran asimismo expuestas

en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, fijándose igualmente las causas de exclusión expresadas en el Anexo III de la presente Resolución. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la relación de admitidos.

SEGUNDO.- Aquellos aspirantes que, habiéndolo solicitado dentro del plazo establecido en la convocatoria, no aparezcan en las listas de admitidos y excluidos, a efectos de subsanar su omisión, deberán presentar en el plazo concedido en la presente Resolución, junto con su correspondiente escrito, fotocopia compulsada de la solicitud que presentó en su día y del resto de documentación exigida en la convocatoria, en la que deberá constar el sello con la fecha de entrada del ente en el que fue presentada conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Los aspirantes excluidos y los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

CUARTO.- Tanto los aspirantes excluidos por falta de documentación, por falta de compulsas en la presentada, por falta de pago, acreditación del pago de las tasas correspondientes, que no subsanen su exclusión y los aspirantes que no aleguen su omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, dentro del plazo de diez días hábiles a que se refiere el apartado anterior, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

QUINTO.- Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de Alcaldía se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos. Esta Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en ella se señalará la fecha, lugar y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador.

ANEXO I. LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

APellidos	NOMBRE	DNI
AGUADO FERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO	14.634.208K
AGUADO RODRÍGUEZ	MANUEL	14.622.845C
ÁLVAREZ ALBA	JOSÉ LUIS	14.616.393P
ARANDA ESQUINAS	MARÍA DEL PILAR	80.144.796P
ARÉVALO PLATA	JESÚS	45.737.682C
ARIZA ROT	FERNANDO JOSÉ	30.968.176X
ARJONA CASTILLA	ANTONIO JESÚS	14.619.804S
BARBUDO MUÑOZ	RAFAEL	45.735.131E
BARO FONSECA	ALBERTO	30.954.836X
BARRERA CASTILLO	JOSÉ SEBASTIAN	48.982.730K
BASCÓN MONTILLA	PABLO	50.605.182F
BERMUDO ALBALAT	PEDRO	14.615.830C
BLAZQUEZ MORENO	FRANCISCO JAVIER	14.621626C
CABELLO GARRIDO	FERNANDO	30.972.892B
CALDERÓN MARÍN	ROMÁN	52.565.332M
CÁRDENAS GÓMEZ	JOSE RAMÓN	80.154.241T
CARMONA ECHEVARRÍA	MANUEL	30.978.871X
CARO SOSA	JUAN CARLOS	53.101.619R
CARRERAS JARA	FRANCISCO JAVIER	30.944.229Y
CARRERAS URBANO	RAFAEL	30.827.248A
CASTILLA JORGE	ANA MARÍA	44.358.052E
CASTILLO REYES	ENRIQUE JAVIER	45.739.288Q
CASTRO CEPAS	BARTOLOMÉ	80.146.857E
COBOS AGUERA	ÁLVARO	30.988.389Y
CUADRA BORREGO	JAVIER	30.827.725C
DEL VALLE NICOLÁS	FRANCISCO DANIEL	48.507.281M
DÍAZ FERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO	52.567.190T
DÍAZ JESÚS	ALEJANDRO	48.805.755P
DOMÍNGUEZ DE LA ROSA	FRANCISCO	46.685.713Z
ESPINAR MOYANO	MIGUEL ÁNGEL	30.949.333G
ESPINOSA SALCES	RAFAEL	44.372.890W
EXPÓSITO FERRERO	ANTONIO JESÚS	14.638.361B
FERNANDEZ CAMPOS	GUSTAVO ADOLFO	28.771.630X

FERNÁNDEZ DORADO	ÁLVARO	77.583.186T
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	JUAN DANIEL	30.962.452J
FLORES RODRÍGUEZ	ANTONIO JESÚS	14.615.595S
FUENTEVILLA RUIZ ROSO	FERNANDO	34.059.667W
GÁLVEZ BRAVO	JOAQUÍN	14.614.776R
GARCÍA CONTRERAS	ANA MARÍA	44.368.435D
GARCÍA LOZANO	FERNANDO	30.946.880N
GARCÍA PÉREZ	JOSÉ MANUEL	30.822.889Z
GARCÍA SÁNCHEZ	PABLO	30.984.826P
GARRIDO VILLEGAS	FLORENCIO	30.995.113Z
GIL MORÓN	ANTONIO JESÚS	50.607.299P
GUIRADO RAMÍREZ	IGNACIO	27.344.987B
GÓMEZ BRAVO	JUAN MANUEL	14.614.947B
GÓMEZ DE LAS HERAS	MIGUEL	50.463.781X
GÓMEZ NAVARRO	DOLORES	31.004.715W
GONZÁLEZ ALONSO	MANUEL DAVID	44.367.787F
GONZÁLEZ HORRILLO	LUIS BENITO	52.356.573V
GONZÁLEZ LUNA	MARÍA DOLORES	30.971.613C
GONZÁLEZ MOLINA	RAFAEL NARCISO	30.981.945W
HERMÁN GÓMEZ	FRANCISCO	30.813.689Z
HERNÁNDEZ RUFES	RAQUEL	30.962.550L
HERNÁNDEZ VALIENTE	DAVID	14.615.801Z
HERRERA ARIZA	IGNACIO JESÚS	30.942.832N
JIMÉNEZ ALCÁNTARA	ALFONSO JAVIER	30.960.245Z
JIMÉNEZ CONTI	MARÍA DOLORES	14.620.063K
JIMÉNEZ SUTIL	MARCO ANTONIO	44.951.339R
JURADO CABELLO	RAFAEL	52.488.875T
JURADO GÓMEZ	ALBERTO	30.995.404Y
LAÓ LÓPEZ	JOSÉ SALVADOR	34.079.888Y
LEÓN GRANDE	ANGEL MANUEL	30.952.554M
LESMES PADILLA	JOAQUÍN	44.364.835C
LOSADA CARMONA	SONIA	14.621.684D
LUENGO BAJO	JUAN CARLOS	30.962.226V
LUNA ABELLA	ANTONIO	30.830.179J
LUNA DELGADO	ANTONIO JOSÉ	30.968.337X
LUNA NARANJO	JORGE MANUEL	44.363.718F
LUQUE CUESTA	FERNANDO	30.969.083C
LUQUE GÓNGORA	EMILIO	44.371.200Z
MARÍN ESPEJO	MARÍA JOSÉ	30.967.210X
MARTÍNEZ BELLOSO	JOSÉ ÁNGEL	06.257.442Q
MARTÍNEZ CAMPAÑA	FRANCISCO JESÚS	75.107.755J
MARTÍNEZ RUIZ	MANUEL	52.568.017E
MASCUÑANO ALMAGRO	MARIO	44.372.734F
MEDINA RODRÍGUEZ	JUAN MANUEL	45.744556V
MÍNGUEZ LEÓN	JOSÉ ANTONIO	52.565.633F
MORENO GONZÁLEZ	ANTONIO	74.882.352X
MORENO PALOMINO	FRANCISCO JAVIER	30.829.172H
MORILLAS GALLARDO	FCO. GREGORIO	44.370.154A
MORILLO DELGADO	RAFAEL ÁNGEL	14.634.258W
MORILLO GARCÍA	MANUEL	52.566.983T
MUÑOZ GARCÍA	RAMÓN VÍCTOR	30.815.525X
MUÑOZ SILVA	JOSÉ	30.952.566V
NADALES CARMONA	JUAN FRANCISCO	30.831.756A
NAVARRO POVEDA	DANIEL	44.371.419A
NAVAS TENOR	RAFAEL SANTIAGO	30.835.004P
NOTARIO FERNÁNDEZ	DAVID	44.364.010T
OCAÑA LUQUE	ANTONIO MANUEL	30.825.103C
ORTEGA RUIZ	JOSÉ MARÍA	77.531.915L
ORTIZ CURADO	MANUEL ÁNGEL	30.969.459M
OSUNA PINEDA	IVÁN	30.826.922E
OSUNA RUZ	FRANCISCO JAVIER	30.805.685Z
PADILLA SANTOS	M. AUXILIADORA	44.352.856R
PALACIOS CRUZ	EDUARDO	45.744.944Z
PALAO MARCHENA	DIEGO	47.208.731N
PALMA LOMEÑA	ANTONIO	30.945.657P
PAVÓN GARCÍA	RAFAEL	45.741.677J
PEDREGOSA CASTRO	JOSÉ EMILIO	30.818.069R
PÉREZ DE LA CONCHA GALERA	MARIANO MANUEL	30.949.073C
POVEDA RUIZ	VANESSA MARÍA	44.354.400G
PRIETO JANSÁ	SARA	30.969.058H
QUIROS DEL POZO	JOSÉ FRANCISCO	25.341.605K
RAMIREZ RODRÍGUEZ	MIGUEL ÁNGEL	25.339.601H
RAMOS RODRÍGUEZ	FRANCISCO JAVIER	44.368.621B
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	FCO. IGNACIO	48.860.378Y

ROLDÁN LÓPEZ	RAFAEL	30.821.264E
ROMERO MORENO	ALFONSO MANUEL	30.837.314H
ROMERO URRUTIA	JUAN CARLOS	44.366.045B
ROVI OTERO	FERNANDO	14.621.095H
ROVIRA BALMÓN	JUAN MANUEL	44.363.890H
ROVIRA BALMÓN	SEFERINO MARTÍN	44.363.891L
RUBIO MARTINEZ	MÓNICA	30.942.005J
RUEDA SERÓN	FRANCISCO	26.810.782G
RUIZ AZÚA	JOSÉ MARÍA	53.368.894Q
RUIZ CASAS	MANUEL	52.485.044X
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	ANA ISABEL	52.956.448Y
SERRANO GONZÁLEZ	ISABEL MARÍA	26.969.971X
SERRANO LOPERA	JOSÉ	45.749.931X
SOTELO DE JULIÁN	SARA	30.979.808G
SUÁREZ MORENO	MANUEL	52.567.213T
TEJADA SÁNCHEZ	RAÚL	30.944.412M
TORREJÓN DE LA LUZ	ANGEL JOAQUÍN	44.950.109J
TORRES LUNA	RAFAEL	80.149.713A
TRUJILLO MONTENEGRO	FCO. MANUEL	50.600.926Y
VACAS MAYÉN	FRANCISCO JAVIER	14.614.678H
VALLEJO CARMONA	JOSÉ ANTONIO	15.450.005P
VAQUERO VAQUERO	MARIA ISABEL	30.944.029J
WALS LÓPEZ	ANDRÉS	44.353.395B

ANEXO II. LISTADO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
ALGABA CARDOSO	ÁLVARO	30.963.901J	1
ÁLVAREZ GALVEZ	RAFAEL MARIA	14.614.557N	2
ÁLVAREZ ROJAS	SALVADOR	15.401.298S	2
CÁMARA PELIGRO	JUAN CARLOS	30.975.212P	2
CANALES LÓPEZ	JOSÉ ANTONIO	45.747.414T	2
COMINO GÓMEZ	MANUEL	30.960.145Y	2
COPADO CORDERO	FRANCISCO JAVIER	28.645558R	1
CORTÉS FERNÁNDEZ	PATRICIA	38.848.629L	2
ESTÉVEZ SEGOVIA	ELOY	74.644.764N	1 y 2
GARCÍA GAMERO	MIGUEL JESUS	30.967.163D	1 y 3
GRANADOS CABALLERO	ANTONIO	44.374.189J	1 y 2
HARO HERAS	JUAN ALBERTO	75.484.706V	2
JARAMILLO DIAZ	JOSE	28.625.648D	2
LEON MEDINA	FRANCISCO MIGUEL	30.967.264H	2
LEON MOLINA	ALEJANDRO	28.782.653Q	1 y 2
LIRIA MORILLA	JOSÉ MANUEL	30.805.231C	1
LÓPEZ GIRALDO	PEDRO MARÍA	30.820.253T	1
MARTINEZ BARBERO	ISAAC	25.699.350R	1
MARTÍNEZ GOÑI	JORGE	44.351.576D	2
MARTINEZ ORTIZ	MARIA ISABEL	44.352.591N	1
MOSCOSIO SUÁREZ	ANGEL DIEGO	48.821.286Z	1 y 2
MUNOZ MARIN	JUAN FRANCISCO	34.059.972P	2
NAVARRO LORENZO	ANTONIO	30.959.424K	1 y 2
PÉREZ BUENO	JONÁS	28.810111N	1 y 2
PÉREZ MEDINA	FELISA	44.365.138R	2
PISTÓN RODRÍGUEZ	ISABEL	30.968.229V	2
QUERO GONZÁLEZ	MARIA MICAELA	30.974.082M	2
RIOS CEBRIÁN	JOSE LUIS	28.828.504M	1
ROMO GRIMALDI	FRANCISCO JAVIER	28.929.094Q	1
ROSA JIMÉNEZ	RAÚL	30.969.648X	1
RUANO TORRICO	JOSÉ MANUEL	30.956.908N	2
VILLA PENA	NAZARET MARIA	80.152.156P	2

ANEXO III. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 1.- Falta justificante pago derechos de examen.
- 2.- Falta DNI o fotocopia compulsada.
- 3.- Falta firma en la solicitud.
- 4.- Solicitud presentada fuera de plazo.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La Carlota, 14 de abril de 2009.— La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 3.346

Don José Antonio García Recio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, hace saber:

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2009, se aprobó inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles siguientes a esta publicación para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río, a 27 de marzo de 2009.— El Alcalde, Fdo: José Antonio García Recio.

Núm. 3.347

Don José Antonio García Recio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2009, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

En Castro del Río, a 27 de marzo de 2009.— El Alcalde, Fdo.: José Antonio García Recio.

LUQUE

Núm. 3.350

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 8 de Agosto de 2008, se aprobó Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Luque y la Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba S.A. (PROVICOSA) en el que se contempla la cesión por el Ayuntamiento de Luque a PROVICOSA de un solar en C/ La Constitución S/Nº, con una superficie de 1.107,54 m², calificado como residencial y en sesión de 12 de diciembre de 2008, se acordó la segregación de dicho solar de la finca registral 10.428.

Lo que hace público a efectos de información pública por plazo de veinte días, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Luque, a 30 de marzo de 2009.—El Alcalde, Fdo: D. Telesforo Flores Olmedo.—Por Resolución 21/2008. La Delegada de Presidencia, Fdo.: Esther Sánchez Bueno.

LUCENA

Cementerio

Núm. 3.361

ANUNCIO SOBRE TITULARIDAD DE PANTEONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL «NTRA. SRA. DE ARACEL», DE LUCENA (CÓRDOBA)

Este Ayuntamiento está procediendo a la actualización y regularización de los datos de registro de las unidades de enterramiento en el Cementerio Municipal «Ntra. Sra. de Aracel». En el momento presente se encuentran prácticamente concluidas las actuaciones relativas a los Panteones (del número 1 al 48), ambos inclusive, con escasas excepciones relativas a unidades de enterramiento sobre las que, hasta la fecha, ninguna persona ha solicitado ni acreditado la titularidad sobre ellas.

Es propósito de esta Alcaldía efectuar el reconocimiento de la titularidad de las unidades de enterramiento sobre las que ha sido solicitada y/o acreditada aquélla, y expedir los correspondientes títulos de concesión, previamente a lo cual he considerado oportuno disponer, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la apertura de un período de información pública de veinte días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán formular alegaciones u observaciones, por escrito que habrán de presentar en el Registro General del Ayuntamiento, planta baja de la Casa Consistorial, en Plaza Nueva, de esta ciudad. A dicho fin,

a continuación se inserta el listado que contiene la Propuesta de Titularidad de Unidades de Enterramiento elaborada en relación con los panteones anteriormente mencionados, y se significa que los antecedentes del mismo se encuentran de manifiesto en el Negociado de Cementerios, cuya sede en la misma que la expresada para el Registro General.

PROPUESTA TITULARIDAD DE UNIDADES DE ENTERRAMIENTO - PANTEONES

NOMBRE	APELLIDOS	NUM.	NOMBRE TÓPICO
MANUEL	GARCIA TUBIO	3	HNAS. GARCIA MOLERO
JUAN	JURADO MOLINA	4	FAMILIA JIMENEZ MOLINA
JOAQUIN	MUNOZ SANCHEZ	6	Dª CARMEN SANCHEZ PLASENCIA Y D. FRANCISCO MUÑOZ TORRES
Mª. CONSUELO	OLIVEROS RIVES	7	FAMILIA BUENO OLIVEROS
Mª SIERRA	MOLERO SANTOS	9	FAMILIA GUTIERREZ
FERNANDO	MORILLO PÉREZ	9A	FAMILIA DEL PINO MORILLO
JOSE ANTONIO	MELLADO BRAVO	10	D. ANTONIO BRAVO ARCÓS
Mª. ANGELES	GONZÁLEZ PÉREZ	11	FAMILIA PEREZ MATEOS
JOSE FRANCISCO	SANTAMARIA CONTRERAS	12	D. JOSÉ SANTAMARIA MUÑOZ
ANA	CANETE RUIZ-CANELA	13	Dª. MARIA CUENCA BURGOS
JUAN	MOLERO RIVAS	14	FAMILIA RIVAS
CONCEPCION	BAREA ECÍJA	16	CONDES DE HUST
Mª. ANGELES	ZURITA ALBA	17	D. FERNANDO CURADO JIMENEZ
RAFAEL	JIMENEZ BUJALANCE	19	FAMILIA MONROY
PEDRO	TORRES BURGOS	20	D. JERONIMO TORRES MUNOZ
JULIANA	DEL PINO CORDOBA	21	FAMILIA DEL PINO E HIDALGO
CARMEN LOURDES	ESPADA DELGADO	22	Dª. ARACELI ORELLANA RODRIGUEZ
PEDRO	RUEDA REYES	23	Dª. CONSOLACION ALONSO MARTINEZ
PURIFICACION	DEL ESPINO JIMENEZ	27	FAMILIA JIMENEZ VISO
RAFAEL	MONTES TORRES	28	HNOS. TORRES DEL PINO
ARACELI	LARA LARA	29	Dª. FRANCISCA LARA LARA
LUIS FERNANDO	DIAZ CHACON	30	MARQUES DE CAMPO DE ARAS
ARACELI	MANJON CABEZA SANCHEZ	31	MARQUESA DE CAMPO DE ARAS
ALEJANDRO	ARAGON MORENO	33	D. ABUNDIO ARAGON SERRANO
ANGEL MIGUEL	BERGILLOS BERGILLOS	34	D. ANTONIO CORDOBA LOPEZ
JOSE MARIA	ANTRAS GARCIA	35	Dª. CARMEN BURGOS FUILLERAT
JOSE	ARTACHO BURGUENO	36	D. RAFAEL ARTACHO ORTEGA
MIGUEL	GALISTEO CRUZ	37	FAMILIA GALISTEO
HERMINIA	VICO NAVAS	39	FAMILIA LOPEZ VICO
PEDRO	RUIZ DE CASTROVIEJO	40	Mª. TERESA ORTEGA BURGOS
JUANA	CUENCA DEL PINO	43	D. PEDRO CABRERA HIDALGO
FRANCISCO	GONZÁLEZ CABALLERO	44	FRAY FELICIANO ROMERO PEREZ
ANTONIO	ALVAREZ S. VALDECAÑAS	45	CONDES DE VALDECAÑAS
CONCEPCION	MORA ESCUDERO	46	FAMILIA MORA MADRONERO
JOSE	ALVAREZ DE LA TORRE	47	D. JUAN N. MONTIS DEL VALLE Y Dª. CONCEPCION DE LA TORRE
JUAN CARLOS	FERNANDEZ DE V. MORENO	48	FAMILIA FERNANDEZ DE VILLALTA

Lucena, 25 de marzo de 2009.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Secretaría
Núm. 3.370

ANUNCIO SOBRE REVOCACION Y DELEGACION DE ATRIBUCIONES DEL ALCALDE EN MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En cumplimiento del artículo cuarenta y cuatro punto dos, en relación con el cuarenta y tres, apartados tres y cuatro, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicas las resoluciones de esta Alcaldía de veinticinco y veintisiete de marzo de dos mil nueve, por las que, con efectos del día uno de abril de dos mil nueve, se revocan las delegaciones conferidas con anterioridad a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local don José Cantizani Bujalance y don Emilio Montes Mendoza y se confiere a favor de los mismos las siguientes delegaciones con el carácter y en las materias que respectivamente se indican:

PRIMERO.- DE CARÁCTER GENÉRICO:

- D. José Cantizani Bujalance, en materias de Obras, Servicios y Personal.

- D. Emilio Montes Mendoza, en materias de Presidencia, Régimen Interior, Deportes, Tráfico y Seguridad Ciudadana, incluido el ejercicio de la Jefatura de la Policía Local.

SEGUNDO.- DE CARÁCTER ESPECIAL:

- D. José Cantizani Bujalance, en materia de accesibilidad y autonomía personal.

Tales delegaciones comprenden tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, y no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lucena, 27 de marzo de 2009.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

PRIEGO DE CÓRDOBA Secretaría General

Núm. 3.362

A N U N C I O

Por la Alcaldía Presidencia se ha dictado el siguiente Decreto: «Habiendo de ausentarme del municipio por más de veinticuatro horas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.1 y 2 y 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el presente dispongo que por el Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Caballero Villena, se asuma la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, durante los días 31 de marzo, 1 y 2 de abril de 2009.

Del presente decreto se dará cuenta a la Corporación en la primera sesión que se celebre, remitiéndose para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente se hace público para general conocimiento.

Priego de Córdoba, 30 de marzo de 2009.— La Alcaldesa- Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

MONTILLA

Dependencia Administrativa Asuntos Administrativos

Núm. 3.368

Habiéndose solicitado por DOÑA LUISA GARCÍA PEDRAZA, con D.N.I. nº 30781126L, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad del Nicho-Osario en el cuadro VIRGEN DE BELÉN, Fila 0, Nº 7, que figura a nombre de DOÑA FRANCISCA PEDRAZA CARMONA, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 26 de marzo de 2009.— El Alcalde, p.d., Antonio Millán Morales.

Dependencia Administrativa Asuntos Administrativos

Núm. 3.369

Habiéndose solicitado por DOÑA LUISA GARCÍA PEDRAZA, con D.N.I. nº 30781126L, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura en el cuadro SAN FELIPE ADULTOS, Fila 2ª, Nº 2, que figura a nombre de DOÑA FRANCISCA PEDRAZA CARMONA, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 26 de marzo de 2009.— El Alcalde, p.d., Antonio Millán Morales.

VILLA DEL RÍO

Núm. 3.410

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2009, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento de la Casa de la Juventud y la Ordenanza municipal reguladora del Uso de la Sala de Ensayo Insonorizada, en los términos en que figura en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

En Villa del Río, a 1 de abril de 2009.— El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

ADAMUZ

Núm. 3.453

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), y artículo 11.2 del R.D. número 320/1994, de 25 de febrero, se hace pública la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se indica, instruidos por este Ayuntamiento, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente, del cual puede obtener las copias de los que estime convenientes, obra en este Ayuntamiento, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente.— Denunciado.— DNI.— Localidad.— Fecha de la denuncia.— Cuantía.— Precepto infringido.

131/08; TAHIR ABDELKEDIR; X3861561E; MOGUER; 22/11/08; 90€; 154 R.G.C.

132/08; ROSTAS PITULA; X7730758K; BURGUILLOS; 27/11/2008; 154 R.G.C.

Adamuz, a 31 de marzo de 2009.— El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

IZNÁJAR

Núm. 3.630

A N U N C I O

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 7 de Abril de 2009, acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio económico de 2009, así como las Bases de Ejecución y la plantilla de personal, se expone al público por periodo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o alegaciones en el plazo indicado, el Presupuesto inicialmente aprobado se entenderá aprobado definitivamente.

Iznájar, 8 de abril de 2009.— La Alcaldesa, Fdo: Isabel Lobato Padilla.

SANTA EUFEMIA

Núm. 3.632

A N U N C I O

Don Elías Romero Cejudo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), hago saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio 2009, en la sesión celebrada el día 27 de marzo de 2009, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo al artículo 170 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándose definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición no se presentan reclamaciones.

Santa Eufemia, a 2 de abril de 2009.— El Alcalde, Elías Romero Cejudo.

CABRA

Núm. 3.664

La Alcaldesa de esta Ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

“5º.- Expediente sobre modificación del Plan de Sectorización del Sector PAU R.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra.- En relación con el asunto epigrafiado, la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo ha formulado la propuesta siguiente:

“2º.- Expediente sobre modificación del Plan de Sectorización del Sector PAU R.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra.- Visto el expediente epigrafiado del que resulta que la Modificación del Plan de Sectorización del Sector PAU R-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra fue aprobado inicial y provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno y remitido a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva, el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio remite informe del Servicio de Urbanismo de dicha Delegación Provincial en cuyo punto 3º se dice:

“Tercero: En relación con la modificación incluida en el expediente, que comportan una reducción de la reserva obligatoria de superficie edificable destinada a vivienda protegida dispuesta en el planeamiento vigente, se considera admisible en razón de su escasa entidad (reducción de la reserva prevista en un 1,46% de la edificabilidad residencial del sector), y de que el objeto último de la innovación no es reducir ni eximir dicha reserva, sino subsanar los efectos que un error material conlleva respecto a la ejecución del planeamiento vigente.

En este sentido, se recomienda volver a adscribir la parte correspondiente de edificabilidad obligatoria vinculada a la promoción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, para evitar con ello, minorar la reserva ya dispuesta en el plan de sectorización. En tal caso, la innovación contenida en el expediente sólo afectaría a la ordenación pormenorizada contenida en el mencionado plan de sectorización, correspondiendo su aprobación definitiva al Ayuntamiento de Cabra conforme a lo dispuesto por el artículo 31.2.C y 32.1.3ª de la LOUA. De no ser así, se reiteran las valoraciones contenidas en el presente informe, con excepción del contenido de este párrafo.”

En relación con el informe que antecede, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), promotora de la Modificación del Plan de Sectorización remite a este Ayuntamiento (Registro de Entrada del día 20 de marzo de 2009) justificación sobre el cumplimiento de la exigencia contenida en el informe emitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio con fecha 10 de noviembre de 2008, que contiene la siguiente Conclusión:

A la vista de todo lo expuesto en el presente Informe:

- Cabe afirmar que el porcentaje de reserva de vivienda protegida en el sector PAU R-2 de Cabra según las determinaciones del Plan de Sectorización es de 33,55 %, superior a la exigencia legal que para sectores de suelo urbanizable establece la LOUA.

- Que al haberse incorporado todas las parcelas de EPSA en el sector al Patrimonio Autónomo de Suelo, con destino a la construcción vivienda protegida la reserva llega a alcanzar un 61,26 %.

- Que la incorporación al PAS de las fincas supone una vinculación legal (Art. 75 LOUA) a la construcción de viviendas protegidas.

- Que atendida así la recomendación contenida en el informe emitido por la DP en Córdoba de la CVOT, de fecha 10 de noviembre de 2008, la modificación afecta a la ordenación pormenorizada del Plan de Sectorización por lo que la Aprobación Definitiva resulta ser de competencia municipal, ello conforme a lo regulado en el artículo 31 de la LOUA y al contenido del informe de la DP.

El Secretario que suscribe manifiesta su conformidad con los informes citados y expone que la competencia para la aprobación definitiva de la Modificación del Plan de Sectorización corresponde al Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros a tenor de lo que dispone el art. 22.2.c) en relación con el art. 47.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan de Sectorización del PAU R-2.

2º.- Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autónomo.

3º.- Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

4º.- Una vez se certifique el depósito en el Registro Municipal y se haya dado traslado de la documentación al Registro Autonómico, publicar la resolución y las ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento (art. 41 LOUA)."

El Pleno, por unanimidad y quórum legal, acepta y eleva a acuerdo la propuesta que antecede."

Las Ordenanzas -Memoria y objeto- de la citada Modificación son las que se contienen en el Anexo al presente Edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 1 de abril de 2009.— La Alcaldesa, Fdo.: M^a Dolores Villatoro Carnerero.— Por mandato de S.S^a.: El Secretario, Fdo.: Juan Molero López.

Anexo Memoria

1. Antecedentes. Determinaciones del planeamiento vigente.

El Sector Residencial PAU R-2 de Cabra fue ordenado mediante el correspondiente Plan de Sectorización, formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Cabra a instancia de EPSA, para la ejecución de las previsiones del PGOU del municipio, que fue Aprobado Definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el 27 de Julio de 2006. El mismo ha sido gestionado y objeto de reparcelación.

En el Plan de Sectorización aprobado se establecen los siguientes parámetros para las parcelas lucrativas plurifamiliares:

Manzana Cerrada VPO

Manzana	Superficie m ² s	Edificabilidad m ² t/m ² s	Techo m ² t	Nº Viviendas ud.
MC.1	2.581,00	2,3000	5.936,30	59
MC.2	1.955,00	2,3000	4.496,50	45
MC.5	1.966,00	2,3000	4.521,80	45
MC.6	3.092,00	2,3000	7.111,60	71
MC.15	1.966,00	2,3000	4.521,80	45
MC.16	1.643,00	2,3000	3.778,90	38
TOTAL	13.203,00		30.366,90	303

Manzana Cerrada Libre

Manzana	Superficie m ² s	Edificabilidad m ² t/m ² s	Techo m ² t	Nº Viviendas ud.
MC.3	1.831,00	2,5736	4.712,27	42
MC.4	1.955,00	2,5736	5.031,40	45
MC.7	1.966,00	2,5736	5.059,71	45
MC.8	2.598,00	2,5736	6686,23	60
MC.9	1.966,00	2,5736	5.059,71	45
MC.10	2.088,00	2,5736	5.373,69	48
MC.11	1.966,00	2,5736	5.059,71	45
MC.12	1.643,00	2,5736	4.228,43	38
MC.13	1.966,00	2,5736	5.059,71	45
MC.14	1.090,00	2,5736	2.805,23	25
TOTAL	19.069,00	2,5736	49.076,09	438

Viviendas de Protección Oficial

Las manzanas MC.1, 2, 5, 6, 15 y 16 se destinan obligatoriamente a viviendas acogidas a algún régimen de protección pública. En el siguiente cuadro se explicita el destino de los aprovechamientos:

Uso	Superficie m ² s	Techo m ² t	%	Nº Viv. ud.
Vivienda Libre en CP	5.589,50	7.266,35	8,38	43
Vivienda Libre en MC	19.069,00	49.076,09	56,60	438
Vivienda P.O. en MC	13.203,00	30.366,90	35,02	303
Total	37.861,50	86.709,34	100,00	784

2. Objeto

En una de las parcelas lucrativas del Plan de Sectorización, en la parcela MC16, de la que ha resultado adjudicataria EPSA, se ha detectado un error consistente en que la superficie real de la misma, 1.092,18 m² suelo, no coincide con la contenida en los cuadros de dichos planos en los que aparece con 1.643,00 m². A consecuencia del error, si aplicamos a la superficie real el coeficiente de edificabilidad asignado a esta parcela lucrativa, 2,30 m²t/m²s, resultaría un aprovechamiento de 2.512,01 mt/ms, mientras que si dicho coeficiente de edificabilidad se aplica sobre el dato de la superficie errónea, el aprovechamiento que resultan-

te sería 3.778,9 mt/ms. La diferencia, 1.266,89 mt, al haberse adjudicado dicha parcela a EPSA, esta los ha recibido de menos en la reparcelación efectuada.

Tratando de compatibilizar la restitución del derecho al aprovechamiento urbanístico que corresponde a EPSA por su porcentaje de participación y el objetivo de no complicar el desarrollo y gestión del sector reabriendo el proceso reparcelatorio entre todos los propietarios de manera que la pérdida de aprovechamiento se reparta proporcionalmente entre ellos, solución esta que, por otra parte, supondría no agotar el aprovechamiento máximo permitido por el Plan, se ha valorado la procedencia y oportunidad de corregir el error modificando el documento de planeamiento, de manera que para que EPSA pueda hacer efectivo el derecho al aprovechamiento urbanístico que le corresponde y materializar los 1.266,88 m²t que faltan, se aumenta la edificabilidad y el número de viviendas asignado a las parcelas lucrativas calificadas como residencial destinadas a vivienda libre de titularidad de dicha empresa, esto es, se aumenta el coeficiente de edificabilidad que tenían asignado por el Plan de Sectorización tales parcelas, pasando este de 2,57 m²t/m²s a 2,7169 m²t/m²s, sin que en modo alguno se aumente la edificabilidad total del Sector ni tampoco el número máximo total de viviendas del mismo, aunque si el asignado a cada una de las parcelas que se ven afectadas por la presente Modificación.

Las parcelas, todas ellas de titularidad de EPSA, afectadas por este aumento de edificabilidad y del n^o de viviendas asignado serían: Parcela MC-3; Parcela MC-7; Parcela MC-8b; Parcela MC-11 y Parcela MC-13.

Hay que aclarar que la Manzana MC-8 del Plan de Sectorización aprobado definitivamente ha sido dividida en dos en el Proyecto de Reparcelación, la MC-8a y la MC-8b, afectando la presente modificación exclusivamente a la MC-8b perteneciente a EPSA.

En el siguiente cuadro se expresa la superficie, el techo el coeficiente de edificabilidad y número de viviendas que corresponde a las parcelas de propiedad de EPSA, establecidos por el Plan de Sectorización aprobado:

Parcela	Uso	Superficie	Techo	Techo/sup	Nº VIV
MC1	VPO	2.581,00	5.936,30	2,30	59
MC2	VPO	1.955,00	4.496,50	2,30	45
MC3	LIBRE	1.831,00	4.712,27	2,57	42
MC5	VPO	1.966,00	4.521,80	2,30	45
MC6	VPO	3.092,00	7.111,60	2,30	71
MC7	LIBRE	1.966,00	5.059,71	2,57	45
MC8b	LIBRE	1.113,41	2.865,50	2,57	26
MC11	LIBRE	1.966,00	5.059,71	2,57	45
MC13	LIBRE	1.966,00	5.059,71	2,57	45
MC15	VPO	1.966,00	4.521,80	2,30	45
MC16	VPO	1.643,00	3.778,90	2,30	38
TOTAL			53.123,80		506

En el siguiente cuadro se expresa la superficie, el techo, el coeficiente de edificabilidad y número de viviendas modificados para las parcelas de propiedad de EPSA:

Parcela	Uso	Superficie	Techo	Techo/sup.	Nº VIV
MC 1	VPO	2.581,00	5.936,30	2,30	59,00
MC 2	VPO	1.955,00	4.496,50	2,30	45,00
MC 3	LIBRE	1.831,00	4.974,61	2,7169	45,00
MC 5	VPO	1.966,00	4.521,80	2,30	45,00
MC 6	VPO	3.092,00	7.111,60	2,30	71,00
MC 7	LIBRE	1.966,00	5.341,39	2,7169	48,00
MC 8b	LIBRE	1.113,41	3.025,00	2,7169	27,00
MC 11	LIBRE	1.966,00	5.341,39	2,7169	48,00
MC 13	LIBRE	1.966,00	5.341,39	2,7169	48,00
MC 15	VPO	1.966,00	4.521,80	2,30	45,00
MC 16	VPO	1.092,18	2.512,01	2,30	25,00
TOTAL			53.123,80		506,00

Los cuadros contenidos en la Memoria del Plan de Sectorización aprobado van a resultar alterados por la presente Modificación correspondiendo a cada topología los siguientes parámetros:

Manzana Cerrada VPO

Manzana	Superficie m ² s	Edificabilidad m ² t/m ² s	Techo m ² t	Nº Viviendas ud.
MC.1	2.581,00	2,3000	5.936,30	59
MC.2	1.955,00	2,3000	4.496,50	45
MC.5	1.966,00	2,3000	4.521,80	45
MC.6	3.092,00	2,3000	7.111,60	71

MC.15	1.966,00	2,3000	4.521,80	45
MC.16	1.092,18	2,3000	2.512,01	25
TOTAL	12.652,18		29.100,01	290

Manzana Cerrada Libre

Manzana	Superficie m ² s	Edificabilidad m ² /m ² s	Techo m ² t	Nº Viviendas ud.
MC.3	1.831,00	2,7169	4.974,61	45
MC.4	1.955,00	2,5736	5.031,40	45
MC.7	1.966,00	2,7169	5.341,39	48
MC.8A	1.484,58	2,5736	3.820,73	34
MC.8B	1.113,41	2,7169	3.025,00	27
MC.9	1.966,00	2,5736	5.059,71	45
MC.10	2.088,00	2,5736	5.373,69	48
MC.11	1.966,00	2,7169	5.341,39	48
MC.12	1.643,00	2,5736	4.228,43	38
MC.13	1.966,00	2,7169	5.341,39	48
MC.14	1.090,00	2,5736	2.805,23	25
TOTAL	19.069,00		50.342,97	451

Las manzanas MC.1, 2, 5, 6, 15 y 16 se destinan obligatoriamente a viviendas acogidas a algún régimen de protección pública. En el siguiente cuadro se explicita el destino de los aprovechamientos:

Uso	Superficie m ² s	Techo m ² t	Nº Viv. %	ud.
Vivienda Libre en CP	5.589,50	7.266,35	8,38	43
Vivienda Libre en MC	19.069,00	50.342,97	58,06	451
Vivienda P.O. en MC	12.652,18	29.100,01	33,56	290
Total	37.310,68	86.709,34	100,00	784

Cabra, 1 de abril de 2009.— La Alcaldesa, Fdo.: M^a Dolores Villatoro Carnerero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 2.890

Doña Carmen Siles Monserrat, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 y Juzgado de Violencia sobre la Mujer, hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 691/2008, por el fallecimiento sin testar de don Melchor Gómez Villatoro, ocurrido en Montilla el día 11 de mayo de 2008, promovido por Antonio Gómez Villatoro, hermanos del causante, representado por el Procurador don Francisco Hidalgo Trapero, se ha acordado por resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con igual o mejor derechos a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Montilla a 6 de febrero de 2009.— La Secretaria, Carmen Siles Monserrat.

CÓRDOBA

Núm. 3.169

En el expediente de Jurisdicción Voluntaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba, al número 467/2009, sobre formación de inventario de la herencia de Lorenzo Rafael Montemayor Sánchez, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez don Antonio Javier Pérez Martín.— En Córdoba, a 16 de marzo de 2009.

Recibida la anterior solicitud, documentos que se acompañan y escritura de poder, de la Procuradora Carme María Moreno Reyes, se admite a trámite, incoándose expediente de jurisdicción voluntaria para la formación de inventario de la herencia de Lorenzo Rafael Montemayor Sánchez, que se registrará en el Libro correspondiente, teniendo en el mismo por personado a dicha Procuradora en representación de Encarnación Nieto Puyol, Irene Montemayor Nieto y Carolina Montemayor Nieto, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en el expediente, se le devolverá.

Cítese a los acreedores expresados en la solicitud para que puedan asistir si les conviniere a la formación del inventario, concediéndoseles al efecto el plazo de quince días para personarse en el expediente, fijándose edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y B.O.E. para la citación de los posibles acreedores desconocidos del causante. Fórmese por el/la Sr./Sra. Secretario inventario fiel y exacto de los bienes de la herencia, inventario que se principiará dentro de los treinta días siguientes a la citación de los acreedores y legatarios y concluirá dentro de otros sesenta.

Se señala para la comparecencia de formación de inventario el día 12 de junio de 2009, a las 10'30 horas, cuyo acto tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en planta quinta.

Cítese personalmente a los acreedores conocidos y a los desconocidos mediante edictos.

Adviértase a los citados:

Que la diligencia se entenderá con los asistentes.

Que si no se pudiera terminar el inventario en el día señalado, continuará en el siguiente.

Que si se suscita controversia sobre la inclusión o exclusión de bienes, se citará a los interesados a una vista, continuando la tramitación con arreglo a lo previsto para el juicio verbal.

Cítese al Ministerio Fiscal a los efectos procedentes, dándole traslado de la demanda planteada.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma Su Señoría; doy fe.

El Magistrado-Juez.— El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de citación a los acreedores desconocidos del causante, expido la presente en Córdoba, a 16 de marzo de 2009.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 3.292

Cédula de Citación

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR

Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA

Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas nº 336/2008.

PERSONA QUE SE CITA Y OBJETO DE LA CITACIÓN

D/D^a Bahjaqui Ezzair El en calidad de denunciado para asistir al Juicio de Faltas seguido por lesiones.

LUGAR, DÍA Y HORA DONDE DEBE COMPARECER

En la sede de este Juzgado sito en Pza. de la Constitución s/n 1ª planta (teléfono 957002387 //957002388), Sala de Vistas nº sita en quinta planta del palacio de justicia de Córdoba, el día veintiseis de mayo de 2009 a las 11.00 horas.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece ni alega justa causa que se le impida, puede ser multado en la cuantía que la ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.- Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.- Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.- Se le acusa de lesiones.

5.- Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba, a 25 de marzo de 2009.—El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 3.303

Doña Dolores de la Rubia Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 81/2008, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 14 de diciembre de 2008. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de los de esta capital los presentes Autos de Juicio de Faltas

en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, representado por el señor Aparicio, así como Rafael Alfaro Domínguez y Manuel Córdoba Sánchez, ya circunstanciados en el presente procedimiento inmediato número 81/08, por lesiones.

Que absuelvo a Rafael Alfaro Domínguez y Manuel Córdoba Sánchez de las imputaciones que en un principio e dirigían contra ellas, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al Libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por ésta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Rafael Alfaro Domínguez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 25 de marzo de 2009.— La Secretario, Dolores de la Rubia Rodríguez.

Núm. 3.344

Don Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, hago constar lo siguiente:

En los Autos Juicio de Faltas 289/08, seguidos en este Juzgado por una falta de estafa, contra doña Cristina María Nenciu, en calidad de condenada, se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo fallo dice:

«Que debo condenar y condeno a Cristina María Nenciu, como autora de la falta de estafa del artículo 623.4 del Código Penal, imponiéndole la pena de dos meses multa a razón de 5 euros cuota día multa, hace un total de 300 euros y a que indemnice a Armando Alcalá Zamora Barrón en 382 euros y a Luis Javier Lacasta Garralda en 382 euros, cantidades que devengarán el interés previsto en el artículo 576.1 de la L.E.C. y pago de la mitad de las costas procesales.

Debo absolver y absuelvo a Ignacio Terrol Goicoechea de la denuncia formulada, declarando de oficio la mitad de las costas procesales».

Y para que sirva de notificación a la condeanda doña Cristina María Nenciu, cuyo último domicilio era en calle Badajoz, 1-2.º-C, de San Fernando de Henares.

Expido el presente que firmo en Córdoba a 25 de marzo de 2009.— El Secretario, Diego Díaz Delgado.

Núm. 3.351

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/ Sra. Luis de Arcos Perez, Magistrado del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba, en los autos número 1.106/2008 seguidos a instancias de Antonio Cobos Nogareda, Francisco M. Egea Martínez, Francisco Castillo Fernández, Dionisio Sánchez Hidalgo, Rafael M. Sánchez López y Manuel Requena Moreno contra Fitz & Vega S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Fitz & Vega S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día diecinueve de mayo de 2009 a las once horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.4 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Fitz & Vega S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a veintiseis de marzo de dos mil nueve.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.352

D. Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 370/08 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 8-1-09.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción número cinco de los de esta capital y de su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 370/08, seguida por una falta de otros, en virtud de denuncia interpuesta por Lidia Álvarez Llanos-Fernández, contra Roberto Velasquez;

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Roberto Velasquez de la denuncia formulada, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Roberto Velasquez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente

En Córdoba a 26 de marzo de 2009.—El Secretario, Diego Díaz Delgado.

Núm. 3.353

D. Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 255/08 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: En Córdoba, a 13 de noviembre de 2008.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción número cinco de los de esta capital y de su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 255/08, seguida por una falta de otros, en virtud de denuncia interpuesta por María Dolores Cabello Carmona, contra José Ángel González Fernández;

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a José Ángel González Fernández de la denuncia formulada, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el artículo 221 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a José Ángel González Fernández, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente

En Córdoba a 26 de marzo de 2009.—El Secretario, Diego Díaz Delgado.

Núm. 3.357

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/ Sra. Luis de Arcos Perez, Magistrado del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba, en los autos número 7/2009 seguidos a instancias de María Dolores Dorado Martínez, Isabel Rojano García y Pedro Sánchez de las Heras contra Fondo de Garantía Salarial Instalaciones Enernat S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Instalaciones Enernat S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día trece de mayo de 2009 a las once y cuarenta y cinco horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.4 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su dispo-

sición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Instalaciones Enemat S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a veinticuatro de marzo de dos mil nueve.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

OTROS ANUNCIOS

PROMOTORA PROVINCIAL DE VIVIENDAS DE CÓRDOBA, S.A. PROVICOSA

Unidad Contratación Administrativa

Núm. 3.140

Anuncio de concurso público

Aprobado por Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2008, el pliego de bases de licitación de aplicación a la contratación de las obras de construcción de 8 viviendas unifamiliares, de protección oficial - Régimen General- en el Municipio de La Granjuela (Córdoba).

Cláusulas Administrativas que registrará al Concurso Público para la contratación de la Obra.

OBJETO.- Ejecución de obras de 8 viviendas unifamiliares, de protección oficial, régimen General en el Municipio de La Granjuela (Córdoba).

IMPORTE DE LA LICITACION.- 419.540 €.

GARANTÍA PROVISIONAL.- El importe equivalente al 2% del tipo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- 12 meses

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Con sujeción a los trámites y condiciones fijados en el libro 3º título 1º capítulo 1 de la LCSP.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Oficinas de Provicosa C/ Atlántico nº 11 (Esq. Isla Gomera), 14011 Córdoba.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

Veintiseis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el último día de recepción de ofertas, el horario de recogida será de 8 a 12 horas (si el último día fuese sábado o domingo, se trasladará al día siguiente hábil).

Los ofertantes deberán presentar sus proposiciones, en las Oficinas de Provicosa, sita Calle Atlántico nº 11, en horario de 9 a 14 horas.

Córdoba, a 23 de marzo de 2009.— El Gerente, Fdo.: Antonio Ruiz Sanchez.

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL CÓRDOBA

Núm. 3.494

1.- Entidad adjudicataria.

- Organismo. Consorcio Prov. de Ext. de Incendios de Córdoba.
- Dependencia: Gerencia.

La Presidencia de este Consorcio por Decreto de fecha 31 de marzo de 2009 ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como del expediente de contratación del suministro que a continuación se relaciona.

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Restringido

Expdte N°: SUM. 2/2009.

Objeto: Adquisición de un vehículo autobomba urbana pesada. Importe licitación (IVA excluido): 172.413,79 €.

Importe IVA: 27.586,21 €.

Garantía Provisional (2% Licitación IVA excluido): No exigida. Plazo de Entrega: 180 días.

3.- Obtención de documentación e información.

Los Pliegos y cuantos documentos integran el expediente, estarán a disposición de los interesados en la Jefatura de Adminis-

tración del Consorcio, sita en Avda. del Mediterráneo, s/n de ésta Capital, Código Postal 14011, Tfno: 957211311, Fax: 957211336 y podrán ser examinados, además a través del Perfil de contratante, al que se accede a través página web del Consorcio www.consorciocincendios.es/, perfil de contratante.

4.- Presentación de solicitudes de participación.

Se podrán presentar en el Registro General de Entrada de éste Consorcio, sito en Avda. del Mediterráneo, s/n de ésta Capital, Código Postal 14011, Tfno: 957211311, Fax: 957211336, durante el plazo de 10 días naturales a contar desde el mismo día de la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y ello hasta las catorce horas del último día.

La solicitud de participación se presentará según modelo que aparece como Anexo II en el Pliego de Cláusulas Administrativas, acompañado de dos sobres cerrados en los que aparezca la siguiente inscripción:

“Sobre nº 1: Documentación administrativa para los expedientes de la/s obra/s (Nombre de la obra objeto del Contrato y nº de expediente).....”.

Con expresión del nombre de la Empresa que presenta la documentación, incluyendo C.I.F. Dirección, Teléfono y e-mail.

Dicho sobre contendrá la Documentación a que hace referencia la cláusula 13.1 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, advirtiéndose que serán desestimadas las proposiciones que no la contengan, salvo los supuestos de subsanación de errores autorizados en la legislación vigente.

“Sobre nº 2: Documentación para la selección de los participantes en los expedientes de la/s obra/s” (Nombre de la obra objeto del Contrato y nº de expediente).....”.

Con expresión del nombre de la Empresa que presenta la documentación.

Dicho sobre contendrá la Documentación a que hace referencia la cláusula 13.2 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, advirtiéndose que serán desestimadas las proposiciones que no la contengan.

5.- Calificación de la documentación.

Se celebrará un Primer Acto, en la Excm. Diputación Provincial, el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, al objeto de calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

Su resultado se publicará en la página Web del Consorcio, en el Perfil de contratante, sin perjuicio de la comunicación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados, que tuviesen que subsanar defectos en la documentación presentada.

La Mesa de contratación, una vez comprobada la personalidad, solvencia y demás requisitos necesarios de admisión, seleccionará de conformidad con las condiciones objetivas de selección recogidas en la cláusula 15 del Pliego, a los participantes que pasen a la siguiente fase.

Córdoba, 3 de abril de 2009.— El Presidente, firma ilegible.

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL CÓRDOBA

Núm. 3.495

1.- Entidad adjudicataria.

- Organismo. Consorcio Provincial de Ext. de Incendios de Córdoba.
- Dependencia: Gerencia.

La Presidencia de este Consorcio por Decreto de fecha 31 de marzo de 2009 ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como del expediente de contratación del suministro que a continuación se relaciona.

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Restringido.

Expdte N°: SUM. 1/2009.

Objeto: Adquisición de un vehículo autobomba nodriza pesada. Importe licitación (IVA excluido): 172.413,79 €.

Importe IVA: 27.586,21 €.

Garantía Provisional (2% Licitación IVA excluido): No exigida. Plazo de Entrega: 210 días.

3.- Obtención de documentación e información.

Los Pliegos y cuantos documentos integran el expediente, estarán a disposición de los interesados en la Jefatura de Administración del Consorcio, sita en Avda. del Mediterráneo, s/n de ésta Capital, Código Postal 14011, Tfno: 957211311, Fax: 957211336 y podrán ser examinados, además a través del Perfil de contratante, al que se accede a través página web del Consorcio www.consorcioincendios.es/, perfil de contratante.

4.- Presentación de solicitudes de participación.

Se podrán presentar en el Registro General de Entrada de éste Consorcio, sito en Avda. del Mediterráneo, s/n de ésta Capital, Código Postal 14011, Tfno: 957211311, Fax: 957211336, durante el plazo de 10 días naturales a contar desde el mismo día de la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y ello hasta las catorce horas del último día.

La solicitud de participación se presentará según modelo que aparece como Anexo II en el Pliego de Cláusulas Administrativas, acompañado de dos sobres cerrados en los que aparezca la siguiente inscripción:

“Sobre nº 1: Documentación administrativa para los expedientes de la/s obra/s (Nombre de la obra objeto del Contrato y nº de expediente).....”.

Con expresión del nombre de la Empresa que presenta la documentación, incluyendo C.I.F. Dirección, Teléfono y e-mail.

Dicho sobre contendrá la Documentación a que hace referencia la cláusula 13.1 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, advirtiéndose que serán desestimadas las proposiciones que no la contengan, salvo los supuestos de subsanación de errores autorizados en la legislación vigente.

“Sobre nº 2: Documentación para la selección de los participantes en los expedientes de la/s obra/s” (Nombre de la obra objeto del Contrato y nº de expediente).....”.

Con expresión del nombre de la Empresa que presenta la documentación.

Dicho sobre contendrá la Documentación a que hace referencia la cláusula 13.2 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, advirtiéndose que serán desestimadas las proposiciones que no la contengan.

5.- Calificación de la documentación.

Se celebrará un Primer Acto, en la Excm. Diputación Provincial, el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, al objeto de calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

Su resultado se publicará en la página Web del Consorcio, en el Perfil de contratante, sin perjuicio de la comunicación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados, que tuviesen que subsanar defectos en la documentación presentada.

La Mesa de contratación, una vez comprobada la personalidad, solvencia y demás requisitos necesarios de admisión, seleccionará de conformidad con las condiciones objetivas de selección recogidas en la cláusula 15 del Pliego, a los participantes que pasen a la siguiente fase.

Córdoba, 3 de abril de 2009.— El Presidente, firma ilegible.

OTROS ANUNCIOS

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL CÓRDOBA

(3.ª corección de error al núm. 174/2009)

A N U N C I O

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 15, de 27 de enero ppdo., las Bases de la Convocatoria para cubrir mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre, 29 plazas de bomberos/as-conductores/as, Funcionarios, al servicio de este Consorcio, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 29, de 16 de febrero ppdo. una corrección de errores a las citadas Bases y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 40 de 3 de marzo una modificación de las referidas Bases como consecuencia del escrito recibido de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba advirtiéndose de algunas deficiencias que podrían infringir el vigente ordenamiento

jurídico y no adaptándose estas modificaciones a lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Conserjería de Justicia y Administración Pública se procede de nuevo a introducir las siguientes modificaciones:

Base VI.- Sistema de Selección.- Se modifica el párrafo segundo del Apartado A) Concurso.- quedando redactado de la siguiente forma: “Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las notas del Primer Ejercicio de la Fase de la Oposición, por lo que solo se baremarán los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado este Primer Ejercicio”.

Anexo I.- Baremo de valoración de méritos.

En el Apartado de Formación se añade un subapartado b) con el siguiente Texto: “Por haber superado ejercicios eliminatorios de otras Oposiciones de plazas similares a las de esta Convocatoria, tanto en este Consorcio como en cualquier otra Administración Pública: 0,30 puntos por cada ejercicio superado, hasta un máximo de tres, eliminándolo así del Apartado de otros méritos.

El Apartado de otros méritos: (Máximo 1,20 puntos) queda redactado como sigue:

Por impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc. relacionados con las funciones a desempeñar en la plaza a la que se aspira de acuerdo con el siguiente baremo:

Cursos de menos de 10 horas de duración	0,10 puntos
Cursos de 11 a 20 horas de duración	0,20 puntos
Cursos de 21 a 40 horas de duración	0,40 puntos
Cursos de 41 a 100 horas de duración	0,60 puntos
Cursos de más de 100 horas de duración	0,80 puntos

Por último se modifica el Anexo VII, a fin de adaptarlo a estas modificaciones quedando como a continuación se detalla:

Anexo VII

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA
CONVOCATORIA DE 29 PLAZAS DE BOMBEROS/AS-CONDUCTORES/AS (2008)
RELACION DE MÉRITOS ALEGADOS

PELLEDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

FORMACIÓN (MÁXIMO 4,80 PUNTOS)

TÍTULO DEL CURSO	HORAS	APROV.	PUNTOS
ADMINISTRACIÓN-OPOSICIÓN			EJERCICIO SUPERADO
TOTAL FORMACION			

EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 6 PUNTOS)

ADMINISTRACIÓN	TIEMPO	PUNTOS
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL		

OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 1,20 PUNTOS)

CURSO IMPARTIDO	HORAS	PUNTOS

FIRMA: TOTAL OTROS MÉRITOS
TOTAL PUNTOS FASE CONCURSO

Permaneciendo el resto de las Bases tal como fueron publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia al comienzo señalados.

Córdoba, 1 de abril de 2009.— El Presidente del Consorcio, Fdo. Fernando Exposito Maestre.

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL CÓRDOBA

(Corrección de error al núm. 1.216/2009)

A N U N C I O

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 31, de 18 de febrero ppdo., las Bases de la Convocatoria para cubrir mediante el sistema de Concurso Libre de Méritos una plaza de Oficial 1ª Almacén, al servicio de este Consorcio y recibido escrito de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba advirtiéndose de algunas deficiencias que podrían infringir el vigente ordenamiento jurídico se procede a modificar las Bases antes indicadas en los siguientes puntos:

PARRAFO INICIAL: Se elimina la referencia a la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, convocándose este Concurso de conformidad con el Artículo 61.7 de la Ley 7/2007, de doce de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

BASE I.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Se modifica el apartado a) de esta Base quedando como sigue: «**Ser español/a, o nacional de otro Estado conforme a lo previsto en el artículo 57.4 de la Ley 7/2007, de doce de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.**»

BASE IV.- PROCESO DE SELECCION.-

Se anula íntegramente el texto de la Base IV publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando la misma redactada de la siguiente forma:

«1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 61.7 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, la selección de esta Plaza se llevará a cabo a través del sistema de concurso. La puntuación final del proceso selectivo no podrá superar los 10 puntos.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; de persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de experiencia profesional valorado en cada uno de los apartados de esta Base y por el orden en que se encuentran relacionados; finalmente, de mantenerse aún el empate, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria; letra «G», obtenida mediante sorteo público según consta en la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (BOJA núm. 14, de 13 de febrero de 2008.)

2. El concurso consistirá en la valoración por la Comisión de Selección con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de la terminación de presentación de solicitudes de la presente convocatoria. El número de aprobados/as no podrá ser superior al de plazas convocadas.

2.1. Experiencia profesional:

2.1.1. Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Acuerdo Marco Consorcio-Sindicatos al servicio del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, 0,055 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

b) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas, 0,027 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

c) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida en empresas públicas o privadas, 0,022 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

2.1.2. En ningún caso podrán ser computado servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho Administrativo.

2.2. Antigüedad en las Administraciones Públicas:

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 1,66 puntos, a razón de 0,016 por mes o fracción superior a quince días.

2.3. Asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará, hasta un máximo de 2,22 puntos, la asistencia a cursos de formación perfeccionamiento organizados, impartidos y homologados, por el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua y por cualquier otra Administración Pública o Instituciones o Sociedades dependientes de las mismas, siempre que estén relacionados directamente con la categoría profesional a que se aspira.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,083 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,094 puntos.

- De 101 horas en adelante: 0,111 puntos.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración del curso se incrementará en un 25%.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

2.4. Titulaciones académicas:

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 1,12 puntos, a razón de 0,277 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados».

Permaneciendo el resto de las Bases tal como fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia al comienzo señalado.

Córdoba, 13 de abril de 2009.— El Presidente del Consorcio, Fernando Expósito Maestre.

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL CÓRDOBA

(Corrección de error al núm. 1.217/2009)

A N U N C I O

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 31, de 18 de febrero ppdo., las Bases de la Convocatoria para cubrir mediante el sistema de Concurso Libre de Méritos una plaza de Auxiliar Administrativo, al servicio de este Consorcio y recibido escrito de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba advirtiendo de algunas deficiencias que podrían infringir el vigente ordenamiento jurídico se procede a modificar las Bases antes indicadas en los siguientes puntos:

PARRAFO INICIAL: Se elimina la referencia a la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, **convocándose este Concurso de conformidad con el Artículo 61.7 de la Ley 7/2007, de doce de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.**

BASE I.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Se modifica el apartado a) de esta Base quedando como sigue: «**Ser español/a, o nacional de otro Estado conforme a lo previsto en el artículo 57.4 de la Ley 7/2007, de doce de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.**»

BASE IV.- PROCESO DE SELECCION.-

Se anula íntegramente el texto de la Base IV publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando la misma redactada de la siguiente forma:

«1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 61.7 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, la selección de esta Plaza se llevará a cabo a través del sistema de concurso. La puntuación final del proceso selectivo no podrá superar los 10 puntos.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; de persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de experiencia profesional valorado en cada uno de los apartados de esta Base y por el orden en que se encuentran relacionados; finalmente, de mantenerse aún el empate, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria; letra «G», obtenida mediante sorteo público según consta en la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (BOJA núm. 14, de 13 de febrero de 2008.)

2. El concurso consistirá en la valoración por la Comisión de Selección con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de la terminación de presentación de solicitudes de la presente convo-

catória. El número de aprobados/as no podrá ser superior al de plazas convocadas.

2.1. Experiencia profesional:

2.1.1. Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Acuerdo Marco Consorcio-Sindicatos al servicio del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, 0,055 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

b) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas, 0,027 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

c) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida en empresas públicas o privadas, 0,022 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

2.1.2. En ningún caso podrán ser computado servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho Administrativo.

2.2. Antigüedad en las Administraciones Públicas:

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 1,66 puntos, a razón de 0,016 por mes o fracción superior a quince días.

2.3. Asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará, hasta un máximo de 2,22 puntos, la asistencia a cursos de formación perfeccionamiento organizados, impartidos y homologados, por el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua y por cualquier otra Administración Pública o Instituciones o Sociedades dependientes de las mismas, siempre que estén relacionados directamente con la categoría profesional a que se aspira.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,083 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,094 puntos.
- De 101 horas en adelante: 0,111 puntos.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración del curso se incrementará en un 25%.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

2.4. Titulaciones académicas:

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 1,12 puntos, a razón de 0,277 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados».

Permaneciendo el resto de las Bases tal como fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia al comienzo señalado.

Córdoba, 13 de abril de 2009.— El Presidente del Consorcio, Fernando Expósito Maestre.

**CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN
DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL
CÓRDOBA
(Corrección de error al núm. 1.218/2009)
A N U N C I O**

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 31, de 18 de febrero p.p.d., las Bases de la Convocatoria para cubrir mediante el sistema de Concurso Libre de Méritos una plaza de Oficial 1ª Mecánico, al servicio de este Consorcio y recibido escrito de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba advirtiendo de algunas deficiencias que

podrían infringir el vigente ordenamiento jurídico se procede a modificar las Bases antes indicadas en los siguientes puntos:

PARRAFO INICIAL: Se elimina la referencia a la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, **convocándose este Concurso de conformidad con el Artículo 61.7 de la Ley 7/2007, de doce de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.**

BASE I.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Se modifica el apartado a) de esta Base quedando como sigue: **«Ser español/a, o nacional de otro Estado conforme a lo previsto en el artículo 57.4 de la Ley 7/2007, de doce de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.»**

BASE IV.- PROCESO DE SELECCION.-

Se anula íntegramente el texto de la Base IV publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando la misma redactada de la siguiente forma:

«1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 61.7 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, la selección de esta Plaza se llevará a cabo a través del sistema de concurso. La puntuación final del proceso selectivo no podrá superar los 10 puntos.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; de persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de experiencia profesional valorado en cada uno de los apartados de esta Base y por el orden en que se encuentran relacionados; finalmente, de mantenerse aún el empate, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria; letra «G», obtenida mediante sorteo público según consta en la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (BOJA núm. 14, de 13 de febrero de 2008.)

2. El concurso consistirá en la valoración por la Comisión de Selección con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de la terminación de presentación de solicitudes de la presente convocatoria. El número de aprobados/as no podrá ser superior al de plazas convocadas.

2.1. Experiencia profesional:

2.1.1. Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Acuerdo Marco Consorcio-Sindicatos al servicio del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, 0,055 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

b) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas, 0,027 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

c) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida en empresas públicas o privadas, 0,022 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

2.1.2. En ningún caso podrán ser computado servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho Administrativo.

2.2. Antigüedad en las Administraciones Públicas:

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 1,66 puntos, a razón de 0,016 por mes o fracción superior a quince días.

2.3. Asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará, hasta un máximo de 2,22 puntos, la asistencia a cursos de formación perfeccionamiento organizados, impartidos y homologados, por el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua y por cualquier otra Administración Pública o

Instituciones o Sociedades dependientes de las mismas o bien realizados en Empresas Especializadas con los vehículos, herramientas y utensilios propios de los Servicios Contra Incendios, siempre que estén relacionados directamente con la categoría profesional a que se aspira.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,083 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,094 puntos.
- De 101 horas en adelante: 0,111 puntos.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración del curso se incrementará en un 25%.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

2.4. Titulaciones académicas:

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 1,12 puntos, a razón de 0,277 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados».

Permaneciendo el resto de las Bases tal como fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia al comienzo señalado.

Córdoba, 13 de abril de 2009.— El Presidente del Consorcio, Fernando Expósito Maestre.

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL CÓRDOBA

(Corrección de error al núm. 1.219/2009)

A N U N C I O

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 31, de 18 de febrero p.pdo., las Bases de la Convocatoria para cubrir mediante el sistema de Concurso Libre de Méritos una plaza de Oficial 1º Mantenimiento de Edificios, al servicio de este Consorcio y recibido escrito de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba advirtiendo de algunas deficiencias que podrían infringir el vigente ordenamiento jurídico se procede a modificar las Bases antes indicadas en los siguientes puntos:

PARRAFO INICIAL: Se elimina la referencia a la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, **convocándose este Concurso de conformidad con el Artículo 61.7 de la Ley 7/2007, de doce de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.**

BASE I.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Se modifica el apartado a) de esta Base quedando como sigue: «**Ser español/a, o nacional de otro Estado conforme a lo previsto en el artículo 57.4 de la Ley 7/2007, de doce de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.**»

BASE IV.- PROCESO DE SELECCION.-

Se anula íntegramente el texto de la Base IV publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando la misma redactada de la siguiente forma:

«1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 61.7 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, la selección de esta Plaza se llevará a cabo a través del sistema de concurso. La puntuación final del proceso selectivo no podrá superar los 10 puntos.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; de persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de experiencia profesional valorado en cada uno de los apartados de esta Base y por el orden en que se encuentran relacionados; finalmente, de mantenerse aún el empate, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria; letra «G», obtenida mediante sorteo público según consta en la

Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (BOJA núm. 14, de 13 de febrero de 2008.)

2. El concurso consistirá en la valoración por la Comisión de Selección con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de la terminación de presentación de solicitudes de la presente convocatoria. El número de aprobados/as no podrá ser superior al de plazas convocadas.

2.1. Experiencia profesional:

2.1.1. Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Acuerdo Marco Consorcio-Sindicatos al servicio del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, 0,055 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

b) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas, 0,027 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

c) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida en empresas públicas o privadas, 0,022 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

2.1.2. En ningún caso podrán ser computado servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho Administrativo.

2.2. Antigüedad en las Administraciones Públicas:

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 1,66 puntos, a razón de 0,016 por mes o fracción superior a quince días.

2.3. Asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará, hasta un máximo de 2,22 puntos, la asistencia a cursos de formación perfeccionamiento organizados, impartidos y homologados, por el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua y por cualquier otra Administración Pública o Instituciones o Sociedades dependientes de las mismas, siempre que estén relacionados directamente con la categoría profesional a que se aspira.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,083 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,094 puntos.
- De 101 horas en adelante: 0,111 puntos.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración del curso se incrementará en un 25%.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

2.4. Titulaciones académicas:

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 1,12 puntos, a razón de 0,277 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados».

Permaneciendo el resto de las Bases tal como fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia al comienzo señalado.

Córdoba, 13 de abril de 2009.— El Presidente del Consorcio, Fernando Expósito Maestre.